

COMERCIO DEL PLATA.

Este diario es propiedad de la Imprenta del Comercio del Plata, establecida en la calle del 25 de Mayo No. 67.—La suscripción es de 3 peses por mes pagadero adelantados.—La recaudación se hará por la persona autorizada para ello y en la oficina del diario. En ella se reciben avisos hasta las 5 de la tarde del día anterior, pagando 12 vintenes los de los suscriptores, no pasando de ocho líneas en castellano, y viniendo firmados por los que pasen de esa extensión, se cobrará un aumento módico.—El importe de los avisos se abonará precisamente al entregarse.—En la sección—Publicaciones SOLICITADAS—se insertarán únicamente las que no infrinjan las disposiciones de la ley, guarden el decoro público.—La redacción se reserva siempre el derecho de desear la que no juzgue deber admitir; y nunca es responsable de las opiniones emitidas en las que publique.—Estas inserciones se abonarán, anticipadamente, según su extensión.—El diario se vende únicamente en su oficina.—Precio de los números sueltos, seis vintenes.

Últimas Noticias.

Europa.	América.
London..... 9 junio	Nueva-York..... 20 junio
Bombay..... 8 id.	Baltimore..... 20 id.
Baris..... 7 id.	Boston..... 20 id.
Habre..... 7 id.	Babana..... 18 mayo
Genova..... 2 id.	Valparaiso..... 4 julio
Madrid..... 7 id.	San Juanico..... 24 julio
Malaga..... 7 id.	Sao Grande..... 13 id.
Amberes..... 7 id.	Buenos Aires..... 16 agosto

ALMANAQUE.

Hoy 19—San Luis obispo.—El sol sale a las 6 y 35 y se pone a las 5 y 25.

Correos para el interior.

Salen el 1° y 16 de cada mes; regresan el 14 y 30. Las cartas se reciben en la Administración de Correos hasta la oración del día anterior a su salida.

Diligencia de Minas.

Salen de Montevideo los viernes a las 5 de la mañana, y de Minas los lunes a igual hora.—Capacidad para 8 personas, pudiendo llevarse 1 arroba de peso.

Diligencia de San José.

Salen de Montevideo los viernes a las 5 de la mañana, y de San José los lunes a las 5 de la mañana. En su tránsito, se detiene media hora en las Piedades y San Juan Bautista [Santa Lucia]. La diligencia tiene asiento para 12 personas.

Correo intermedio para Mercedes.

Salen el 22 de cada mes. La balija se cierra a las 2 del mismo día en la administración general.

ESTERIOR.

BUENOS AIRES.

Honorable sala de representantes.

SESION DEL 12 DE AGOSTO.

Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados; una nota del P. E. acusando recibo del estado de fondos públicos del mes de julio último, y otra del Sr. diputado Lynch, solicitando permiso de la sala para ausentarse por un mes a la campaña, la que le fué acordada con la condición de tener efecto después de concluida la presente discusión. Pasóse a la orden del día, dándose lectura del artículo 1° del proyecto de la comisión, y a pesar de oponerse el Sr. Tejedor a la del artículo 1° del Sr. Montesdeoca por haberse dado la preferencia a aquel, se leyó también.

El Sr. Albarracín dijo: Que habiendo asomado en la sala dos opiniones, una por la renovación total, y la otra por mitad, él estaba por esta última por la razón poderosa, de que habiendo sido constantemente combatida la sala por los rebeldes y por Urquiza para que se renovase en su totalidad, ella no debía dar el escándalo de violar la misma ley que con tanto sacrificio se había sostenido: Que si el pueblo había cobrado afecto por algunos ciudadanos que habían contribuido a la defensa del país, podía satisfacer sus deseos, pues que con la renovación por mitad de la sala se iban a elegir como 30 diputados: Que la conveniencia pública está en respetar la ley, y no en violarla. El orador manifiesta que la sala actual no ha sido formada bajo la influencia de Urquiza, como lo probaba el triunfo del pueblo en los comicios públicos, y concluye manifestando que votará por el proyecto de la comisión.

El Sr. Anchorena está conforme también con el proyecto de la comisión, pero indica que hubiera deseado que hubiese sido mas extensa en su informe, marcando la senda normal que la sala debía seguir al entrar en el carácter legal que ella tiene: por lo que para subsanar esta falta había redactado un proyecto que pedía fuese leído. Se leyó. Y haciendo una ligera reseña de sus artículos, continuó. El artículo 1° es el mismo del proyecto de la comisión con la sola diferencia que cita la ley. Por el 2° establece que los diputados que hayan estado ausentes por un tiempo notable, y los inasistentes después de haberse llamado con repetición se declaren salientes en el sorteo, para que cuando este se verifique, no haya duda sobre los que deben ser reemplazados. El tercero dice, que hecho el sorteo, la sala se pondrá en receso, pasando al gobierno la nomina de los salientes para que se proceda a la elección de los nuevos que deben sucederles. Otro artículo dispone que la legislatura de 53 se ocupe con preferencia de las leyes de impuestos y de presupuestos, por que es preciso que entremos algún día en el sistema constitucional. Las leyes de impuestos y de presupuestos empiezan a tener efecto el primero del año; por consiguiente es preciso que el poder ejecutivo las tenga ya sancionadas con anticipación, y para este fin indico el 1° de octubre para considerar la 1.ª y el 1° de noviembre para la 2.ª en razón de que la formación del presupuesto exige mas tiempo por parte del gobierno para arreglarlo. Otro artículo establece que la Sala nombre una comisión especial que proyecte la Constitución de la Provincia como anteriormente esta sancionada. Otro artículo dispone que el 1° de marzo de 54, se reúna la Sala en sesión extraordinaria para designar los diputados que deban salir, que serán los que ahora quedan. Por otro se dispone que la nota de los salientes se pase al gobierno para que se practiquen las elecciones para la legislatura de 1854, la cual abrirá sus sesiones el 1° de mayo. Así se ve que esta Sala entra en su período legal, y se renueva en su totalidad sin haber faltado a lo que dispone la ley. Así pues pido el apoyo de mis H. colegas, a lo menos para que se tenga presente en la discusión.—Apoyado.

El Sr. Esteves Sagui manifiesta su conformidad con las ideas que abraza el proyecto, pero cree que considerarlo a la par de los otros dos que forman la orden del día, sería votar sobre tablas, sin haberlo considerado de antemano; por lo que hace la indicación de que vuelva a la comisión para que teniendo a la vista, dé su dictamen.

El Sr. Tejedor se opone a la indicación del Sr. diputado, fundado en que el nuevo proyecto presentado no se diferencia del de la comisión, sino en la parte que habla sobre la constitución de la provincia; por cuya razón no debe perderse tiempo en pasarlo a la comisión.

El Sr. Velez Sarsfield agrega que cuando en el curso de la discusión se introduce un proyecto, este no puede interrumpir la unidad del debate: la discusión pues debe continuar.

El Señor presidente declara que la sesión continúa.

El Sr. Velez Sarsfield.—Señores: podría votar yo el artículo de que se trata, porque parece suficientemente discutido; pero tengo razones que me son peculiares para no aceptar las razones que se han dado contra el artículo, y razones también especiales para desearlo. Voy a estudiar el ser obscuro en alguna parte de lo que diré, porque no quiero combatir las razones que se han dado a favor del artículo, sino defenderme de un cargo de imprevisión ó de no haber comprendido las consecuencias de mi voto, y para este fin bastan las medias palabras.

No conozco el pensamiento del pueblo en la presente cuestión, pero si diré que me parece que el mayor número está por la renovación total de la Sala. ¿Por qué razones? ¿Con qué miras? Creo que muchos quieren afirmar con el hecho un principio Constitucional, y piensan semejantes a aquellos de la escuela económica, que toda introducción estraña era opuesta al derecho y perjudicial a la riqueza local; ó como aquel jardinero del Norte de la Europa que creyendo mejorar su jardín si lo hacía solo de plantas y flores nacionales ó provinciales, arrancó y tiró todas las de los otros países. Su medida le dió un resultado que no fué favorable a sus intereses.—Paseo ligero a discutir las razones que en la Sala se han dado.

Se ha dicho que a esta Sala vinieron diputados traídos por Urquiza en la punta de las bayonetas y que es tiempo que el pueblo elija libremente los que quiera. Esto es algo fuerte, aunque también parece que fué algo cierto. Pero cuando se acusan hechos políticos, cuando acusan digo y no se discute meramente la moralidad de ellos, debe hacerse por el resultado que han dado. Esos diputados acaso no sabrían las miras del general Urquiza: no tuvieron parte alguna en el acto; no participaron en el fraude ó en la fuerza que procedió a la elección; y desde entonces ocupan legalmente sus asientos. A un particular puede permitírsele no discutir los títulos del poder electoral. Los poderes fueron presentados a los diputados elegidos por el pueblo, y los hallaron buenos y legales. Vino un día que debía ser eterno para Buenos Aires: ó comenzaba la época de su libertad, ó iba a verse subyugada para siempre por el general Urquiza.—¿Y qué hicieron algunos diputados mandados elegir por él se pusieron al lado de la causa del pueblo: se mantuvieron en la línea de sus deberes provocando todo el poder del general Urquiza. Entre tanto, ¿qué hicieron los diputados elegidos por el pueblo? El bien venido, el mejor recibido entre los que recién llegaban, diputado al día siguiente: ministro a los tres días, afrontó al pueblo desde aquel asiento, y le dijo que el pueblo que rechazaba el acuerdo de S. Nicolás era un pueblo de mazorcas tenderos: fué después el apóstol de Urquiza, burló en sus escritos a la sala: fué el panegirista de Lagos, el que mas descaradamente abogaba por la causa de la rebelión. El otro que tantas esperanzas prometía, y que tenía el voto de todos los hombres, la Sala lo echó al fin, ó permitió que se le echara de su seno. El otro, cuando la tormenta llegaba, no aparecía en la escena. Otro creyó que el Acuerdo de San Nicolás era la magna carta de Buenos Aires y su firma se ve en la constitución que dió el congreso de Santa Fé. El otro, cuando han llegado los grandes días, ha esperado ver el horizonte para mostrar sus pensamientos. Luego también el pueblo de Buenos Aires se engañó, y mas razón hai para que salgan de la Sala los elegidos por él, que los que lo fueron por el general Urquiza. Por consecuencia, la razón alegada, no es suficiente razón.

Se dice también que renovándose toda la Sala, se podría elegir una representación mejor. No lo sé. Van a venir las mas grandes cuestiones para Buenos Aires, la cuestión de su constitución política, del aislamiento de la provincia, de su deuda, de su moneda, de todas las leyes prohibitivas que tiene entre sus leyes de comercio, y no se puede calcular lo que piensen en tan altas materias los diputados que nuevamente elija. El pueblo acaso vuelva a engañarse, y se vea precipitado en un desastre por hombres que ahora cree mejores que los diputados actuales.

Pero ¿la elección será mas libre? También lo dudo. En el pueblo lo será, pero la campaña, pueblo diseminado que no conoce las personas, votará como siempre por la lista del juez de paz ó del comandante; como no se quien dirigirá esas listas, ni aun se puede calcular el espíritu de la elección.

Voy ahora a exponer las razones que me obligaron a votar contra el artículo en discusión y a favor de la renovación total de la Sala. Señores, yo no he oído una razón luminosa ni en pro, ni en contra del artículo. No hay un punto claro, un motivo, un principio concluyente que satisfaga el entendimiento y pueda dar la seguridad que lo que se hace es lo mas legal. Todo lo que he oído son argumentos aritméticos sobre la computación del tiempo. Todo se reduce a la cuestión siguiente: la ley ha habilitado a un ser moral para funcionar 10 días al mes, durándole el poder por tres meses. Pues bien, ese cuerpo moral ha funcionado 30 días en el primer mes. ¿Ha concluido ó no sus poderes? Yo diría que si ó que no según fueran las conveniencias sociales de una u otra opinión: es decir, que la cuestión de derecho es problemática: que tampoco importa mucho y que en tal caso es mejor atender a las razones del mejor resultado, juzgar los hechos por lo que ellos prometen. La Sala de Buenos Aires se dice ha sido elegida por dos años, pero era con la condición también legal que cada año no había de funcionar sino cuatro meses, los cuales acabados debía cerrar sus sesiones. Pero la Sala no lo ha hecho así, ha seguido en sesiones ordinarias durante entoces meses, mas tiempo que el que funcionaría en los dos años. Creo pues que votando en pró ó en contra del artículo quedará siempre salvado el derecho político, la ley de que se trata. Esta duda en la resolución, señala el principio que debe seguirse. Por todas las reglas de prudencia, por todos los principios de las ciencias, como un axioma de la mas segura, en las cuestiones religiosas, cuando hay duda, por el dogma, en las de libertad ó esclavitud, por la libertad, en las de vida ó muerte,

por la vida, en las de concesiones gratuitas, por la menor cantidad, en las cuestiones sobre facultades de poderes, por los menores, por solo aquello que es espreso: yo digo pues que en duda sobre los derechos del pueblo por el pueblo, digo mal, porque el pueblo nada pide, sino que opina solamente, en caso pues de una duda sobre una materia importante la prudencia aconseja seguir el mayor número desde que no hay preceptos claros en las leyes. Digo también que en una materia como la que se trata, no debe prescindirse de considerarse el resultado práctico de lo que se disponga, y reducir la cuestión a meras razones teóricas. Yo para mí, creo que la Sala en efecto no se renovará totalmente: que quedará la mitad cuando menos de los diputados actuales: luego en realidad se va a renovar en una parte aunque la ley permita renovarla en el todo. En una parte, en una mitad de la representación lo concede el proyecto de la comisión, pero esa parte la libra a la suerte, mejor será pues librarla al juicio del pueblo.

Concluyó diciendo, que no habiendo una violación de las leyes, que siendo el caso dudoso y sin ejemplo, se puede seguir el pensamiento del mayor número, lo que parezca mas conveniente y salve los derechos del pueblo. Estoy pues por que el artículo sea desechado, y adoptado el del proyecto del Sr. Montes de Oca.

El Sr. Ortiz Velez.—He pedido la palabra para contestar a uno solo de los argumentos que se han hecho. El Sr. diputado autor del proyecto, fué el primero que se apoyó en el origen de la Sala, para opinar a favor de la renovación total; pero yo jamás he hablado de esto. Sin embargo, hai cierta cosa que es el sentido común que se explica generalmente sin dar la razón fundamental. Así cuando se dice, que la Sala ha sido nombrada bajo la influencia de Urquiza, hai algo de cierto, y aunque esto no quiere decir que la Sala sea ilegítima, sin embargo, demuestra que ha habido alguna coacción, y que la elección practicada por el pueblo y la campaña ha sido una elección a ciegas. Nada de extraño tiene esto porque después de 20 años de tiranía el pueblo había olvidado, se puede decir, hasta la tradición del sistema representativo, y que los hombres no habían manifestado sus ideas y principios en este lugar. Después de esa época habiendo renacido la libertad, se eligieron los representantes del pueblo, pero como este no tenía conocimiento de los hombres, y de sus principios como sucede en los países extranjeros, la elección fué a ciegas. En Inglaterra, por ejemplo, en la elección de la Cámara de los Comunes, todos los candidatos formulan su programa político en el que espresan a su respectivo distrito sus principios, sus ideas y sus tendencias; de modo que, antes de hacerse la elección, los electores conocen ya las opiniones del candidato. Pero entre nosotros recién ahora ha podido el pueblo conocer a los hombres, porque la situación los ha puesto en relieve, y porque en el seno de la Sala, en todo el pueblo, en cada casa, en cada corrillo, se han formado un centro las ideas políticas. Hai pues la gran razón de conveniencia política en que la Sala se renueve en su totalidad, porque el pueblo conoce a cada hombre, y sabe cuales son sus ideas y sus convicciones.

El Sr. Tejedor expone: Que deseando que el fruto de la discusión sea el resultado de la convicción, se hará cargo de los argumentos que se adujeron en la sesión anterior para disculpar la violación de la ley, y de los que se habían aducido en la presente. Los primeros hacían referencia a la residencia del presidente de la Sala en el mando por mas tiempo que el que la ley designaba: al nombramiento de un gobernador menor de 35 años, y a que este era provisorio y no permanente: en cuyos tres casos no había violación de la ley; en el 1.º porque atacados por la rebelión, y habiendo renunciado el gobernador permanente, la Sala nombró a su presidente para que se encargara de la defensa del país: en el 2.º porque el electo se hallaba en el período de la edad que la ley prefija, y solo le faltaban 15 días; y en el 3.º porque no habiendo ninguna ley prohibitiva, la Sala consultaba la situación al elegir gobernador provisorio, dejando para mas adelante la elección del permanente. De lo que resultaba que en ningún caso se había violado la ley, siendo ahora recién que se quería violarla con la renovación total de la Sala.

Respecto a los discursos que se han pronunciado esta noche en contra del proyecto de la comisión, contestaré por orden. En cuanto al primero no me ocuparé del punto en que establece que los diputados nombrados por el pueblo se portaron peor que los nombrados por la campaña; me ocuparé únicamente de la razón jefé que en él domina. Después de decirse por el Sr. diputado que no se habían dado razones que satisficieran en favor del proyecto de la comisión, ninguna se ha alegado en favor de la renovación total, y se ha veido a concluir por jugar con las palabras. Se ha dado como razón única que en caso de duda debe estarse por lo mas conveniente; pero ¿por qué se ha dejado algo en el tintero el Sr. diputado? En los casos de duda sobre lei, está por la lei, porque ella tiene efectos benéficos en todos tiempos, que no deben sacrificarse a la conveniencia del momento. Esa ha sido la única razón alegada en contra del proyecto de la comisión, y yo me admiro que un espíritu tan lucido no haya encontrado otras mas convincentes; y esto me prueba que la causa no las tiene.

El otro Sr. diputado ha dicho que cuando el pueblo hizo la elección de la sala, estuvo a ciegas porque no conocía los hombres, y que hoy que todos han mostrado sus ideas, sus tendencias y principios, sería conveniente la renovación total para que el pueblo pudiera elegir una sala que llenase sus aspiraciones, y en apoyo ha citado la práctica de la Inglaterra, donde los candidatos hacen su programa político, y el pueblo antes de elegirlos sabe ya cuales son sus principios políticos. Esto está muy bien; pero el Sr. diputado no comprende la enorme diferencia que hai entre aquella y nuestro país. Allí en todas las cabezas, en la atmósfera de la sociedad, vaga un respeto a la lei, a los principios y a la Constitución. Allí viene bien lo que ha dicho el Sr. diputado, porque se tienen en consideración mas los principios que las personas; lo con-

trario sucede entre nosotros, porque las elecciones se hacen mas bien por pasiones que por el respeto a los principios legales, y en prueba de esto podría asegurarse que si algunos hombres presentasen al pueblo un programa que satisficiera sus esperanzas, el pueblo que ha fijado ya su elección en aquellos por quienes ha cobrado afecto, rechazaría su candidatura por mas conveniente que fuera; y esto porque no damos importancia a los principios. Es necesario pues inocular ese espíritu conservador que el legislador ha tenido presente al establecer que la renovación de la sala se haga por mitad. Antes de concluir quiero hacer presente una observación. Talvez algunos Sres. diputados, por un exceso de delicadeza, y porque no se crea que desean permanecer en sus puestos, a pesar de lo que les dicte su conciencia, voten por la renovación total; pero yo les suplico, porque en esta cuestión veo el porvenir de este país, que dejen a un lado toda consideración y se pronuncien por el sosten de la observancia de la lei.

El Sr. Velez Sarsfield replicó al Sr. Tejedor explicando su pensamiento y volviendo sobre las razones que había dado.

El Sr. Esteves-Sagui.—Voy a contestar a algunos argumentos que se han hecho, y concluiré conformándome con la idea de la renovación por mitad. Yo me admiro que en todo háyamos de andar por los extremos: si se trata de libertad, hasta el extremo de caer en la anarquía, y cuando gozamos de ella no podemos estar sin abusar. Creo que es muy parecido a esto lo que se quiere hacer con la renovación total, muy santa y muy buena para el pueblo; pero el pueblo debe desear ante todo que no se viole la lei; por que si volviese otra época en que otra vez nos exigirían salir de este lugar, ¿qué argumentos tendríamos entonces para oponernos a esta pretensión? ¿No hemos sostenido en estos siete meses de este año con energía y con sacrificios de todo jénero, el santo principio de la lei? ¿No hemos con esto dado el ejemplo para que pueda ella salvarse en cualquiera época?

La lei que establece la renovación de la Sala me parece tan clara y tan sencilla, que casi no necesita esta demostración. Después del triunfo del pueblo esta Sala debió continuar a la manera de la legislatura provincial que se instaló después del Congreso Constituyente del año 27.—Habiendo quedado disuelto este, aquella se instaló en agosto del mismo año. Según la lei del año 22 su apertura debía hacerse en mayo, pero se abrió en agosto, y en abril del año siguiente se hizo la renovación por mitad, a pesar de haber concluido su período legal. Igual caso sucedió hoy: esta Sala empezó a funcionar el año anterior; su primer período concluyó en mayo de este año, de modo que puede decirse que una mitad solo pudo seguir con derecho, y la otra no porque debe separarse. Supongamos que V. H. decidiese que era llegado el momento de su separación, sucedería entonces que la mitad entrante vendría a representar a la saliente por el tiempo que ha corrido desde mayo de este año, y seguiría su período hasta mayo del año que viene, en que saldría la otra mitad, quedando renovada la Sala en su totalidad. Así pues resultaría que la renovación total se operaría a los siete meses de tiempo y no de sesiones. Y por materia de siete meses que es a lo que se reduce la cuestión, ¿nos exponemos a dar una intersección violenta a la lei, de funestas consecuencias para el porvenir? ¿No vé V. H. que el tiempo de la calma no se ha cimentado aun entre nosotros, y que si mañana asomase otra nueva convulsión social, no podríamos oponernos a que se dedujeran exigencias como las de la anterior rebelión, puesto que nosotros habíamos violado la lei? Da todos modos, aunque hubiese la seguridad de que la paz de este pueblo no volviera a ser alterada, por lo mismo que entramos en un órden normal, el respeto y la observancia a la lei debe ser el fundamento de nuestra existencia política. Si hai algunos diputados que no merecen la confianza del pueblo, menos malo es decirlo y publicarlo, que el dejar que continúen por un poco de tiempo mas. Estoy pues por el artículo 1° del proyecto de la Comisión; y con respecto al que ha presentado un Sr. diputado, soy de opinión que vuelva a la Comisión para que lo examine.

El Sr. Anchorena.—Seré muy breve. Se ha dicho en oposición del Proyecto de la Comisión que no se ha probado la conveniencia de su adopción, ni dadas razones satisfactorias: yo digo que al contrario no se ha probado la conveniencia de la renovación total: la razón de que la sala fué nombrada bajo la influencia de Urquiza es mas bien razón de inconveniencia que mina la legalidad de la Sala y obra en contra de la idea. En favor del proyecto de la Comisión se ha aducido la razón jefe de la observancia de la lei: y la de la inconsecuencia en que caeríamos, después de haber derramado sangre y hecho sacrificios sin número, por sostenerla, en venir ahora a infringirla; otra razón es también que mañana puede venir otro caudillo a exigirnos lo que no hace mucho exigieron Urquiza y los rebeldes, y nada tendríamos que decir, puesto que habíamos sido los primeros en sancionar la renovación total de la Sala contra la terminante disposición de la lei. En favor de la renovación total se ha alegado la conveniencia pública, manifestando algunos diputados que la opinión pública lo reclamaba: a esto contesto que la opinión está dividida, y que si una parte desea la renovación total, la otra está por que se cumpla estrictamente la lei que la ordena por mitad. Si algunos Sres. diputados han oído en sus círculos opinar por lo primero, yo tambien he oído el mio espresarse por lo segundo. Así pues yo estaré por el artículo 1.º del proyecto de la comisión con la adición que he propuesto de la cita de la lei.

Se pasó a cuarto intermedio. Después de este: El Sr. Albarracín, reprodujo sus anteriores argumentos agregando que al sostener la renovación de la Sala por mitad con arreglo a la lei, no se había propuesto sostener el puesto de diputado, sino la dignidad de él.

El Sr. Portela, reprodujo tambien sus observaciones vertidas en la sesión anterior, agregando, que la razón que se daba estableciendo la diferencia entre la Sala constitucional y constituyente, probaba en favor de la renovación total,

puesto que debiendo ocuparse la nueva legislatura de la sanción de la constitución, ella debía ser el eco de la opinión pública, lo que exigía hacer cualquier sacrificio. Se ha dicho tambien que en caso de duda se debe decidir por lo que parece mas seguro y conveniente; esto tambien prueba en favor por que no hay duda que sería mas seguro y conveniente que el pueblo eligiera libremente una nueva Sala. Se dice tambien que nos oponemos a la lei, pero esta debe ceder ante la conveniencia pública, tanto mas, cuanto que ofreciéndose duda sobre la aplicación de la lei, es el mejor medio de resolverla, pronunciándose por la conveniencia general. Yo creo que el buen sentido de este pueblo lo inducirá a conservar aquellos representantes que hayan llenado su deber, y elegirá los que hayan merecido sus afecciones por haber defendido las instituciones del país. Como en esta discusión no se vé una razón culminante, que satisfaga, de una y otra parte, repito que debe estarse a lo que aconseja la conveniencia pública.

El Sr. Montesdeoca.—Me creo en el deber de contestar a algunos reproches que se me han dirigido en el curso de la discusión. Se me reprocha, haber dicho que la Sala fué nombrada bajo la influencia de Urquiza: esto lo he dicho por incidente para probar la conveniencia de que el pueblo eligiera libremente y sin coacción una nueva legislatura: pero si fuera necesario yo demostrarian como se habían hecho las listas, como habían ido a Palermo, y como Urquiza había borrado unos nombres reemplazándolos con otros; se ha dicho tambien que el proyecto que presenté no está con arreglo a la lei.

El orador repite lo que ella establece respecto al período legislativo y agrega que este ha sido ultrapasado, y por eso se pide el receso de la sala: en este caso el receso duraría hasta el 1° de mayo del año entrante, y sucedería entonces que la nueva sala electa sería la del año 54, habiéndose dejado de elegir la de 53, en cuyo caso se violaría la lei; de modo que en uno u otro, el mismo resultado.

En tal caso cuando la violación de la ley aparece en uno y otro extremo, considero que debe consultarse la conveniencia pública que exige la renovación total de la sala.

Algunos Sres. diputados piden que se vote; procediéndose en este sentido resultó aprobado el artículo 1° del proyecto de la comisión por una mayoría de 17 votos contra 13.

En seguida siendo las 10 de la noche, se suspendió la sesión por ser la hora avanzada, debiendo continuar hoy. [Nacional.]

PROYECTO DE DECRETO.

La H. Sala de Representantes, usando de la soberanía ordinaria y extraordinaria que reviste, ha resuelto y decreta:

Art. 1° Se procederá inmediatamente a la renovación de la actual representación, conforme a la lei de 28 de noviembre de 1822.

Art. 2° Los diputados ausentes fuera de la provincia, y los que por enfermedad ó cualquier otro motivo hubiesen sido inasistentes, por tiempo notable, se considerarán como salientes por el sorteo.

Art. 3° Hecho el sorteo, la Sala se pondrá en receso y se pasará al Gobierno la razón de los diputados que deban cesar, para que la publique y convoque inmediatamente a nueva elección.

Art. 4° Verificadas las elecciones, é incorporados los nuevos electos, la Sala abrirá sus sesiones correspondientes al año de 1853, contrayéndose con preferencia a sancionar las leyes de impuestos, y presupuestos de gastos.

Art. 5° El P. E. presentará a la H. Sala, el 1° de octubre, los proyectos para las leyes de impuestos, y el 1° de noviembre los presupuestos de gastos en todos los ramos de la administración.

Art. 6° Verificada la sanción de las anteriores leyes, la sala nombrará una comisión especial que proyectará la constitución de la provincia y se pondrá en receso.

Art. 7° El 1° de marzo del próximo año de 1854 se reunirá la sala en sesión extraordinaria, para formar la razón de los diputados, que habiendo quedado del sorteo anterior, deban salir, como tambien los que en igualdad de tiempo deban sortearse.

Art. 8° Formada la razón de los diputados que deban cesar, se pasará al gobierno para que la publique, y se proceda a la elección de la legislatura, que deberá abrir sus sesiones, ordinarias el 1° de mayo de dicho año de 1854.

Art. 9° La comisión especial de que habla el art. 6° presentará en dicha sesión de 1° de marzo el proyecto de constitución, que será impreso y repartido, para ser considerado luego que se abra la legislatura de 1854.

Comuníquese al poder ejecutivo.

Buenos Aires agosto de 1853.

Nicolas Anchorena.

EDICTOS.

El Dr. D. Andrés Somellera, Juez de primera Instancia en lo Civil, procediendo en lo Criminal por disposición Superior—

Por el presente cito, llamo y emplazo para que en el perentorio término de tres días comparezcan en este Juzgado todos los que tuvieran que deducir acciones criminales, ó puedan suministrar datos que conduzcan en el esclarecimiento de las causas que por encargo del Superior Gobierno estoy siguiendo a los individuos Estanislao Porto, Manuel Gervasio Lopez y Torcuato Canales, presos en la cárcel pública de esta ciudad, y para que así llegue a noticia de todos, mando publicar y fijar el presente edicto con arreglo a lo ordenado en las espresadas causas.—Dado en la Sala del Juzgado en Buenos Aires a 13 de agosto de 1853.

ANDRÉS SOMELLERA.

Por mandato del Sr. Juez—Miguel Mogrojejo.

El Dr. D. Tiburcio de la Cárcel, Juez de Primera Instancia en lo Criminal.

Por el presente cito y llamo, para que comparezcan en la sala del juzgado, en el término perentorio de 3° día, a todos los que tengan que deducir acciones ó deban servir de testigos

ó suministrar datos en las causas criminales que
estoi siguiendo por autorizacion del superior go-
bierno, contra Leandro Alar, Joé Antonio Le-
iva y Ciriano Cuitino, presos en la cárcel pública
á disposicion de este juzgado, y para que venga
á noticia de todos mando publicar y fijar el pre-
sente edicto. Dado en la sala del juzgado, en Bu-
nos Aires, á 12 de agosto de 1853.

TITULO DE LA CARCERA.

Por mandato de SS. Laureano Silva.

El Dr. D. Domingo Pica Juez de primera instancia
de esta ciudad, y capital y su jurisdiccion.

Poi el presente edicto hago saber, que con
autorizacion del superior gobierno de la provin-
cia, estoy procediendo criminalmente contra
Antonio Reyes, Silverio Badia y Manuel Tron-
coso, presos en la cárcel pública á mi disposi-
cion, y con el objeto de formar el sumario para
el esclarecimiento del delito ó delitos que hubie-
sen cometido y aplicar la pena de la lei, se ci-
tan, llaman y emplazan á todas las perso-
nas de cualquier clase ó condicion que sean
para que dentro de tres dias contados des-
de el presente, á toda hora comparezcan á este
juzgado á formar acusaciones, declarar y presen-
tar datos y conocimientos contra los procesados,
para poder en consecuencia segun el grado de
criminalidad, proveer lo que corresponda.—Dado
en la Casa de Justicia de Buenos Aires, á 12
de agosto de 1853 á las 6 1/2 de la tarde.

DOMINGO PICA.

Ante mí—Manuel J. de Zeballos, Escrib. púb.

El juez de 1ª instancia en lo civil, comisiona-
do por el superior gobierno para procesar á los
presos Fermín Suarez y José María Martinez,
que se hallan presos en la cárcel pública, hace
saber que todo el que tenga reclamo que hacer
contra estos hombres, por intereses, perjuicios
que les hayan ocasionado ó agravios que por su
criminal conducta les hayan inferido, lo verifi-
quen en el término de tres dias, á contar desde
el día de mañana 13 del corriente, presentán-
dose en este Juzgado por la oficina del Escribano
de la causa que autoriza este aviso.—Buenos Ai-
res, agosto 12 de 1853.

BASILIO SALAS.

Marcos Leonardo Agrado, escrib. pub. y de núm.

Departamento de gobierno.

Buenos Aires, agosto 12 de 1853.

Habiendo el rematador público D. Pe-
dro J. Diaz contribuido á burlar el decreto
del gobierno que destituyó á D. Federico
Silva del empleo de rematador, facilitando
el martillo, para que este en nombre de
aquel desempeñase las funciones de remata-
dor, como públicamente lo ha hecho en el
día de ayer; ha acordado y decreta:

Art. 1º Queda privado D. Pedro J.
Diaz, del empleo de rematador público.

2º Comuníquese al tribunal de com-
ercio y demás á quienes corresponda, publi-
quese y dése al registro oficial.

OBLIGADO.

LORENZO TORRES.

Ministerio de guerra y marina.

Buenos Aires, agosto 12 de 1853.

Al Sr. coronel D. Felipe Lopez, encar-
gado de la inspeccion jeneral de armas.

El gobierno ha acordado que el Sr. je-
neral D. José María Flores, sea reincorpo-
rado á la plana mayor activa del ejército y
que se le considere como si no hubiera sido
excluido de ella á consecuencia de los su-
cesos de diciembre pasado. Si ellos pudie-
ron dejar alguna duda sobre los sentimien-
tos de dicho jeneral, y sobre la decision por
la causa de la legalidad y de las institucio-
nes, sus últimos procedimientos han puesto
en claro aquellos y lo han rehabilitado com-
pletamente ante sus compatriotas y ante el
gobierno que se complace en declararlo.

Por tanto se comunica esta resolucio-
n al Sr. coronel D. Felipe Lopez, para que se
haga saber en la orden del día, y se trasmi-
ta á quienes corresponda.

Dios guarde á V. S. muchos años.

JOSÉ MARIA PAZ.

Un hecho que a ser cierto seria grave.

Uno de los órganos de nuestra prensa dia-
ria ha dado últimamente una noticia que, á
ser cierta, seria sobre manera grave, y de la
cual parecen no haber hecho gran caso ni la
opinión, pero ni aun nuestro gobierno: ha-
blamos de la donacion ó entrega que el je-
neral Urquiza, como director provisorio de 13
provincias argentinas, pensaba hacer de la
Isla de Martin Garcia, á favor de dos po-
tencias europeas de primer orden.

Nosotros por decontado, hemos seguido
á la opinion y mirado con el desprecio que
merece un hecho, ó una referencia que, si
nos ocupa hoy es por la respetabilidad que
tiene el diario ingles en que el se halla refe-
rido; pero teniendo en cuenta la convenien-
cia de no dejar pasar inapercibidos sucesos
de por sí notables; y mas que nada la posi-
bilidad de que un ambicioso sacrifique á sus
intereses y miras personales los respetos y
hasta los intereses mas caros de su patria,
hemos llegado á creer que estamos en la
obligacion de llamar seriamente los cuida-
dos del gobierno sobre el anuncio dado por
el British Packet y reproducido en las co-
lumnas del Nacional.

Bien sea que el pacto entre el jeneral Ur-
quiza y los agentes diplomáticos de la Ingla-
terra y la Francia, haya sido una simple
Convencion, disfrazada con el ropaje de la
fraternidad mercantil, ó bien un cebo para
atraerlos al apoyo de su política ambiciosa y
contraria á Buenos Aires; bien en fin, que
haya sido solamente una conversacion de ga-
binete, sacada á la circulacion por el viento
de las intrigas, denunciado el hecho, nosotros
creemos que nuestro gobierno no puede de-
jarlo pasar inapercibido y que está en su de-
ber, como defensor de los derechos de la
provincia, á quien la lei de exclusion dada
por el congreso deja en plena y absoluta
posesion de sus costas é islas; el protestar
contra semejante atentado, y aun pedir ex-
plicaciones á los agentes de las referidas na-
ciones residentes hoy entre nosotros.

Conocemos el patriotismo y la ilustracion
de nuestro gobierno, y nos limitamos á dar
nuestra opinion, seguros de que lejos de ver
en ello la idea avanzada de pretender trazar-
le su camino, la mirará como la expresion

injenua de nuestros votos por la integridad
de la provincia y por la conservacion de sus
inalienables derechos. No olvidemos que
en el sendero de los errores y de las aberra-
ciones políticas todo es posible á la miseria
humana.

(Tribuna.)

CHILE.

Valparaíso, 1º de junio de 1853.—Parece
que todos los recursos de la diplomacia son in-
suficientes para evitar el rompimiento de las hos-
tilidades entre el Perú y Bolivia. En vano el
gobierno peruano ha invocado los tratados para
obligar al de Bolivia á un avenimiento justo y
decoroso para ambos paises. Inútiles tambien
han sido las pacíficas y conciliadoras medidas del
gabinete peruano, el cual, lejos de contestar con
una declaracion de guerra las ofensas que le ha
inferido el jeneral Belzu, entabla nuevas negocia-
ciones y retarda el bloqueo y toma del único
puerto del territorio boliviano.

Cuando un escritor jeneroso y verdaderamen-
te americano propuso un Congreso americano,
depositario de las buenas doctrinas y principios
del derecho internacional, que velase por la paz
de las repúblicas americanas y resolviese las di-
ficultades que entorpecieran las buenas relaciones
de los gobiernos, olvidó la clase de gobernantes
que ordinariamente mandan estos Estados y la
extraña política interior y extranjera que son
obligados á guardar. ¿Qué podría, en efecto, con
el jeneral Belzu, la declaracion de un Congreso?
¿qué valen para él la fe de los tratados, los in-
tereses de la paz, los derechos adquiridos y la mi-
sma vindicta universal que reprueba su política
arbitraria, injusta y contraria á las doctrinas
y prácticas á que deben someterse los gobiernos
en sus relaciones con los de otros paises?

Hai algo de grande seguramente en la auda-
cia del jefe de un estado pequeño, que para pro-
tejer los derechos verdaderos, ó pretendidos de
su nacion, se compromete á una lucha desigual
y que puede ser desastrosa. Pero ¿qué grande-
za ni que audacia, puede asistir á estos reyes
de desiertos, que desde su soledad desafian el
poder de las naciones extranjeras, y la vindicta y
reprobacion universal?

El dictador Belzu, como el dictador Francia
y el dictador Rosas, es uno de esos soberanos de
desiertos, que se defienden por su propia barba-
rie; uno de esos funestos gobernantes de nues-
tras repúblicas, cuya política interior y extra-
jera, tiende al atraso y al aislamiento.

¿Qué puede explicar, en efecto, esa serie de
actos injustificables con que el dictador Belzu se
ha atraído el desprecio y la reprobacion de la
opinión y de los gobiernos americanos? ¿Qué
causas justas ó que parezcan tales puede aducir
que legitime sus agravios á los gobiernos y sú-
bditos extranjeros, la espulsion del ministro Pa-
redes y las provocaciones de guerra que hace al
gobierno y á la nacion peruana?

¿La infraccion de los tratados de 1847?

Pero ¿quien sino el dictador Belzu es el que
ha roto las convenciones de Arequipa? El go-
bierno boliviano se habia comprometido á po-
ner término á la amonadacion de piezas de baja
lei, cuya introduccion en el Perú era tan perni-
ciosa como inevitable. ¿Ha cumplido esta im-
portante estipulacion del tratado de 1847 esta-
ba obligado á cumplirla? Es notorio que el go-
bierno boliviano ha infringido uno de los mas
graves deberes que el mismo se impuso por las
convenciones de Arequipa, que no autorizan la
amonadacion de piezas de baja lei.

Se contesta la fuerza y legitimidad de la
obligacion que el gobierno boliviano se im-
puso por el tratado de 1847, al compromete-
rse á hacer cesar un abuso puramente inter-
rior. ¿Acaso todos los tratados no contie-
nen semejantes compromisos? Cuando la
Francia ó la Gran Bretaña, en sus tratados
de comercio, se conceden mutuas franquici-
as, ¿no quedan obligadas á abolir los re-
glamentos restrictivos y contrarios á la men-
te y condiciones espresas de los tratados? Los
reglamentos, ordenanzas, etc., ¿son otra
cosa que disposiciones pertenecientes al ré-
jimen interior de la nacion inglesa ó france-
sa? Las vias ó caminos militares, estas ver-
daderas servidumbres domésticas que se im-
ponen las naciones, ¿no son compromisos
adherentes al gobierno interior del pueblo
sirviente?

El gobierno de Bolivia, dice el ministro
Bustillos, no ha podido ni debido compro-
meterse á dar tal ó cual arreglo ó direccion
á sus finanzas.... Todo compromiso que
lo obligue á obrar de cierto modo, que no se
conforme á los supremos deberes de consular
los intereses de la nacion, es un compro-
miso nulo y sin fuerza obligatoria. ¿De
manera que el cumplimiento ó infraccion de
los tratados, segun las extrañas doctrinas del
ministro boliviano, está á merced y conveni-
encia momentanea de los pueblos obliga-
dos, conveniencia que los gobiernos califi-
can á su arbitrio? Tan mala es vuestra cau-
sa que para defenderla necesitais trastornar
los principios jenerales y reconocidos de jus-
ticia, y elevar en su lugar absurdos y con-
trarios á la categoria de principios.

Si los tratados son pruebas evidentes de
la injusticia y arbitrariedad del gobierno bo-
liviano, ¿qué puede legitimar su audacia y
provocaciones de guerra al gobierno del
Perú?

¿Las intrigas del ministro Paredes?

¿Os habeis acordado, dictador Belzu, de la
atrevida despedida del ministro Bulwer
de Madrid, á causa de los indebidos mane-
jos con que manchó la nobleza y dignidad
de su rango? Bien sabeis que ese acto au-
daz del gobierno español fue justamente
censurado, como arranque precipitado que
podia comprometer la paz de la España é
Inglaterra. Si el ministro Paredes fomenta-
ba las conspiraciones y proteja á los ene-
migos del gobierno boliviano, ¿por qué no
se pidió su retiro y reemplazo al gabinete
de Lima? Pero Belzu, este soberano de de-
siertos, no se somete á las formalidades de
la diplomacia; y así como desdepe violenta-
mente al ministro conspirador del Perú, re-
cibe con altanería al ministro pacificador de
Chile; que lejos de ir á tramitar conspira-
ciones, no se proponia otra cosa en su mision
que el amor de Chile con Bolivia.

Hai algo mas que infraccion de tratado y
despedida de ministro que causa la profunda
enemistad de los gobiernos del Perú y de
Bolivia. Bolívar, se ha dicho, dejó imper-
fecta la hermosa república que lleva su nom-

bre. La hizo independiente de la corona es-
pañola y la dejó sometida á la dependencia
del Perú y de Chile, bajo el aspecto de los
intereses comerciales. Belzu quiere comple-
tar la obra de Bolívar, ensanchando el ter-
ritorio boliviano con la adquisicion de la
provincia litoral de Moquegua, que le dá un
puerto al Pacífico, menos desamparado y
desierto que el de Cobija, el único que
posee.

¿Como pueden aducirse tan injustifica-
bles razones para legitimar un acto trascen-
dental y funesto, como es una declaracion de
guerra entre estas dos repúblicas vecinas y
ligadas por tantos intereses? ¿Es por recti-
ficar los errores jeográficos de Bolívar, que se
va á trabar una encarnizada lucha entre el
Perú y Bolivia, estas repúblicas hermanas
que lo reconocen por su libertador y su pa-
dre? Si el dictador Belzu pretende ahora de
jeógrafo y quiere componer á su modo el
mapa de la América del Sur, ¿por qué no
declara la guerra á la república argentina que
penetra en el territorio boliviano y al imperio
del Brasil que le limita del modo mas
caprichoso y desigual?

Que conviene á Bolivia la adquisicion de
la provincia peruana de Moquegua es tan
evidente como que convenia á los Estados-
Unidos la usurpacion de las islas de Lobos;
¿se atreve el dictador Belzu á ser tan franco
como Webster para establecer un derecho
de la sola conveniencia? Pero Webster vol-
vió sobre sus pasos y deshizo lo que habia
hecho con sobrada injusticia y precipitacion;
¿desistirá tambien el dictador Belzu de sus
audaces é injustas pretensiones?

—Aun es tiempo. Todavía puede evi-
tarse una guerra injustificable, y que será
abundante de calamidades para las repúblicas
beligerantes. Aun es tiempo de que el dicta-
dor Belzu conozca la injusticia de su causa,
los débiles recursos con que cuenta para sos-
tenerla, los intereses verdaderos de la repú-
blica de que es jefe absoluto y la universal
reprobacion contra sus ilicitas y audaces pre-
tensiones. Antes del rompimiento de las
hostilidades toda dificultad es allanable, to-
do convenio es fácil: declarada la guerra,
cada muerte, cada victima y calamidad de la
innumerable que de ella son consecuencia,
será un nuevo y poderoso motivo que divi-
da á esas repúblicas y que las comprometa
á una serie de hostilidades y retorcionas,
que no espiraran sino con su fuerza, energia
y recursos.

(Mercurio.)

INTERIOR.

Documentos Oficiales.

El Jefe Político del Departamento de
Paisandú, julio 23 de 1853.

La circular de V. E. fecha 19 del cor-
riente recibida el 27, vino á sacarnos com-
pletamente del estado afligente en que nos
hallábamos á consecuencia de los sucesos
del 18 en la capital que estrajudicialmente
llegaron á mi conocimiento, como he dado
cuenta á V. E. con fecha 23 del corriente.

Lamentable es, Exmo. Sr., cualquier su-
ceso que venga aunque por momentos á
trastornar la paz de la República; pero en
el o, se ha conseguido ver palpablemente en
este departamento el amor que sus habitan-
tes tienen á las instituciones del Estado, y
la disposicion uniforme en que se encuen-
tran de sostener al gobierno. Un solo ru-
mor de que la tranquilidad pública habia
sido alterada en la capital, ha sido bastante
para reunirlos á mi alrededor, y jurar no
disolverse, sin que ella fuese completa-
mente restablecida.

El patriota jeneral D. Servando Gomez,
con la misma resolucion de sostener al go-
bierno, se puso de acuerdo conmigo, to-
mando medidas activas y eficaces para el
llenado de tan noble y justo objeto.

A esta hora se han librado circulares, á
todas las autoridades del departamento para
que disuelvan sus reuniones y se entreguen
sus habitantes al sosiego y al trabajo.

Al dejar así contestada la circular de
V. E., solo me resta darle á mi nombre y
al de este benemérito departamento, las mas
intimas felicitaciones, por tan feliz desenlace.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Felipe Fraga.

Exmo. Sr. Ministro de Gobierno y Rela-
ciones Exteriores D. Bernardo P. Berro.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, agosto 18 de 1853,

Enterado y publicado.

Rúbrica de S. E.—BERRO.

CIRCULAR.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo agosto 18 de 1853.

La inquietud y agitacion que aun se siente
por consecuencia de los sucesos, que han
tenido lugar en el mes anterior, están pro-
duciendo los mas perniciosos efectos. La
tranquilidad no se restablece tan completa-
mente como es necesario. La desconfian-
za subsiste en parte y todas las clases
de la sociedad se hallan sufriendo el peso
de una situacion que perjudica notablemente
á sus intereses. Conviene pues, que V. S.
ponga todo empeño en inspirar confianza á
todos, calmar las pasiones exaltadas, traer los
ánimos á sentimientos de paz, y persuadir de
la necesidad de aquietarse para que el pais
vuelva á su estado normal de sosiego y pro-
siga en la via de reparacion y de progreso en
que se encontraba y de que tan provechosos
frutos estaba sacando.

Es preciso que haga V. S. entender á
todos, que el gobierno vela y velará ince-
santemente por la mantencion del orden pú-
blico, y su mayor cuidado será asegurarlos;
que cuenta con que sus medidas satisfarán
sus deseos á este respecto, y que el mejor
modo de auxiliarlo en este empeño, es coo-
perar á que sus resoluciones tengan cum-
plido efecto. En tal virtud, deberá V. S.
procurar que los individuos á quienes las

alarmas que han circulado hayan sacado de
sus casas y sustraído á sus ocupaciones do-
mésticas, vuelvan á sus hogares á entregarse
tranquilos á sus negocios particulares con-
fianzo en las determinaciones de la autori-
dad.

Al celo, inteligencia y patriotismo de V.
S. se confia la realizacion mas entera y com-
pleta del pensamiento contenido en las pre-
visiones que se hacen á V. S. en esta no-
ta cuya puntual y exacta observancia será
un mérito especial que recomendará á V.
S. á la consideracion del gobierno.

Dios guarde á V. S. muchos años.

BERNARDO P. BERRO.

Sr. Jefe Político del departamento de—

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, agosto 18 de 1853.

Los rumores alarmantes que de algunos dias
á esta parte se hacen circular con profusion,
y las provocaciones que los acompañan, es-
tan produciendo los mas perniciosos efectos.

Los temores de nuevos desórdenes toman
cuerpo, la confianza se retira, el comercio
y la industria desfallecen, las pasiones se in-
flanman otra vez, y la sociedad entregada á
una zozobra continua, sufre un mal estar de
que todo se está resintiendo.

Esa situacion no puede prolongarse mas
tiempo sin traer gravísimos daños al pais.
El gobierno, pues, cuyo principal deber es
velar por la tranquilidad pública, no puede
permitir que tal estado de cosas pase ade-
lante. En su consecuencia se ordena á U. S.
que por el departamento de su cargo se pro-
ceda á emplear todos los medios que estan
en la esfera de sus atribuciones para atajar
estos rumores y provocaciones que tanto
mal hacen; debiendo considerar y tratar á
sus autores como perturbadores del orden
público.

Se recomienda á U. S. muy especialmen-
te prohiba con toda severidad el que se pro-
fieran en público vivas ó muertas provocati-
vas, ó que esciten al desorden, ú otros cu-
lesquiera discursos del mismo caracter,
aprendiendo á los que se encuentren practi-
cando eso, para sujetarlos á la responsabi-
lidad á que por las leyes haya lugar y dando
cuenta inmediatamente.

Dios guarde á U. S. muchos años.

BERNARDO P. BERRO.

Al jefe político de este departamento.

AVISO OFICIAL DE LA COLECTURIA JENERAL.

Con esta fecha se ha recibido el oficio siguien-
te del ministerio de hacienda.

Montevideo agosto 18 de 1853.

Por la nota del Sr. colector jeneral fecha 13
del corriente y relacion adjunta, se ha instruido
el gobierno con sorpresa y desagrado de la
morosidad que se sufre en el cobro de las liqui-
daciones por despachos contra las reglas y dis-
posiciones generales, y contravencion á las re-
iteradas órdenes especiales dadas por el gobierno.

Este proceder es tanto mas reprochable cuanto
es notoria la situacion penosa del erario y los
sacrificios de todo jenero que el gobierno hace
para proporcionarse recursos á fin de llenar las
necesidades mas urgentes del servicio público.

En consecuencia ha resuelto el gobierno haga
saber el Sr. colector á los deudores que deben
pagar dentro del tercero dia sus liquidaciones,
entendiéndose que el que no lo verifique queda-
rá borralo de la lista de despachantes y serán per-
seguidos para su cobro por los medios mas eficaces.

Lo que comunico al Sr. colector jeneral en
contestacion á su situado oficio.

MANUEL HERRERA Y OBES.

La colecturia lo publica con el objeto de que
impuestos los SS. que tengan deudas pendientes
por derechos, ocurran á hacelas dentro del
término de tres dias hábiles que vencieron el lu-
nes 22 del corriente, y de no hacerlo se verá en
el caso de proceder como lo está ordenado.

Montevideo agosto 18 de 1853.

Martin Garcia de Zuñiga.

E. M. G.

Montevideo agosto 18 de 1853.

AVISO OFICIAL.

De conformidad con el decreto de las
HH. CC. de 15 de julio del corriente año,
el superior Gobierno ha dispuesto sean da-
dos de alta en el E. M. P. los SS. jefes y
oficiales que siguen.

Sarj. Mayor, D.	Leonardo Donaty.
Capitan,	Nicolas Borges.
Idem	Agustin Crespo.
Ayud. Mayor,	Nicolas Fernandez.
Id. Id.	Luis Perichon.
Teniente, 1.º	Eduardo Diaz.
Id. Id.	Mariano Tapado.
Subtenientes,	Juan de la C. Salinas.
Idem	Gregorio Martinez.
	COSTA.

COMERCIO DEL PLATA.

Rectificacion.

Si para vindicarse de una acusacion que
le es puramente personal, el Sr. jeneral Man-
silla se hubiese limitado al caso que hiciese
en su concepto necesaria la vindicacion, y no
hubiese dejado deslizar apreciaciones
erróneas que afectan hechos que pertenecen
á los contemporáneos, habriamos pasado sin
notar esa parte de su carta de ayer, que no
puede dejarse en silencio.

El jeneral no titubea en afirmar que un
párrafo de carta inserta en un diario de Bu-
enos Aires le ha quitado la ilusion con que
vino de Europa, y ve que hoy como antes
Buenos Aires padece las mismas enferme-
dades que le han aquejado 40 años, y de las
cuales le será imposible curar, siguiendo el
método que parece adoptarse como repa-
rador é infalible.

Esta errada apreciacion, hecha así en
presencia de los que conocemos los sucesos,
encierra, cuando menos, una injusticia, un
agravio, se diria una protesta contra una si-
tuacion para la cual ha sido menester dar
pruebas espléndidas de patriotismo.

El jeneral juzga pues como de paso la
actualidad de Buenos Aires, y la juzga con
agravio de la verdad. El sabe, y muy bien,
qué extension tegian esas enfermedades, pue-

to que muy de cerca pudo ver y apreciar
las causas que las produjeron en los últimos
20 años; y no se cura en un día el cúmulo
de males que ellas trajeron.

No eran causas transitorias las que man-
charon perdurablemente la historia de la
nacion argentina con hechos inauditos en
aquel pueblo hasta entónces.

Ellas viciaron profundamente la sociedad
que se trató de disolver de todos modos, eri-
jiendo los crímenes en virtud cívica y los vi-
cios mas feos en virtud social. La gangrena
hacia estragos en todas partes, y la reje nera-
cion política y social de ese desgraciado
pueblo no podia improvisarse al otro día de
la caída del dictador.

Desde el 3 de febrero de 1852 hasta el
13 de julio de 1853. Buenos Aires ha sido
teatro de sucesos que han servido á levantar
muy arriba á ese pueblo tenido tan abajo du-
rante 20 años de una dictadura únicamente
ocupada en hacerse perdurable.

Nonos es posible apreciar las ilusiones que
trajera de Europa el jeneral Mansilla respec-
to de la situacion de Buenos Aires, pero ellos
es cierto que no puede decirse con exactitud
y justicia que, por el hecho de haber un dia-
rio insertado un párrafo que lastime al jeneral,
subsisten aun las mismas enfermedades de
antes.

Empezando por reconocer que Rosas ha
muerto políticamente; que su sistema ha
concluido; que el jeneral Urquiza ha sido
vencido en Buenos Aires; que el crimen
tiene que sufrir el juicio de la lei y que se ha
reestablecido la barrera que le separa de la
virtud tan abatida, tan vilipendiada durante 20
años, se viene á deducir que Buenos Aires
no padece hoy las mismas enfermedades pa-
sadas y que se ha puesto en via de una for-
mal curacion.

Ya se ve que dejamos á un lado la parte
individual de la publicacion á que nos refe-
rimos. El jeneral está en su perfecto dere-
cho al desenvolver la hoja de sus servicios al
Nacional de Buenos Aires, que sabrá obrar
como le corresponda.

Mas no podemos ménos de hacer una
consideracion á que obligan los antecedentes
con que se honra el jeneral Mansilla en esa
hoja de servicios que ofrece. Toda ella se
refiere á los que ha prestado á la civilizacio-
n y á los principios en largos años de su vida;
pero hai un interregno que no está ahí men-
cionado, y es precisamente aquel en que el
soldado de la independencia presta la influen-
cia de su nombre hasta el último momento
en sosten del sistema mas en oposicion con
lo que esos antecedentes exijan de él. Ellos
habrian sido realizados si los hubiese sellado
combatiendo ese sistema condenado por to-
dos ántes de concluir el 3 de febrero, y no
tendriamos el disgusto de ver que ese nom-
bre, que tiene antecedentes con que presen-
tarse, le hallamos inscrito en las filas del que
trajo sobre sí la mas santa y mas grande de
las coaliciones americanas.

Las líneas que nos han hecho escribir
estas, abarcan tambien este orden de ideas,
y en Montevideo no puede escribirse para-
gonando la situacion actual de Buenos Aires
con la época que acabó el 3 de febrero de
1852: no puede parangonarse ni aun hipoté-
ticamente porque en Montevideo se conocen
perfectamente los sucesos.

El empedrado.

Mientras no se adopte un sistema bien
calculado para el empedrado de las calles,
hemos de seguir como hasta ahora, recom-
poniendo hoy lo que se compuso ayer, gasta-
do inútilmente el dinero y al fin careciendo
de un empedrado regular y permanente. Es
preciso pues tratar de abandonar los remien-
dos parciales que son en puro perjuicio, y
emprender el empedrado bajo las condicio-
nes de regularidad y duracion necesarias.

El mal sistema empleado hasta hoy tiene
en su contra la irregularidad, la fragilidad y
desde luego su ninguna duracion. Al mismo
tiempo que podria hacerse mejor trabajo con
un poco mas de método en él.

La forma actual, de cajones trasversales,
corta horriblemente el piso cada vara ó poco
mas, opone resistencia al rodado, lo maltra-
ta, causa las bestias y luego acaba por des-
quiciarse toda la piedra. Hoy pues que debe
reconstruirse el empedrado de las principa-
les calles, podria adoptarse la forma de ca-
jones prolongados en el sentido de la calle,
estableciendo cuatro líneas paralelas en ca-
da uno de ellos, en vez de una que hoy tie-
nen al centro.

Esas líneas deberian ir colocadas de ma-
nera que entre una y otra haya la distancia
que separa jeneralmente las ruedas de toda
clase de rodados, y puedan correr como en
carriles, pasando á la vez dos carruajes por
un punto sin chocarse, desde que cada con-
ductor hiciera rodar el suyo por la 1ª y 2ª
maestra, y el otro por la 3ª y 4ª.

Asi las carretillas y carruajes no estarian
sujetos á sacudimientos, y en cuanto al trá-
nsito de las aceras, la distancia en que se co-
loque la maestra inmediata debe estar calcu-
lada para que no alcance ni aun el eje.

Los carriles pues deberian tener una ter-
cia ó algo mas de ancho, formados de pie-
dra con la parte exterior plana. Asi habria
distancia para toda clase de rodados, y ya
se ve cuan diferente seria el andar de estos
por una superficie semejante, en vista del
martirio que hoy padece el que anda en car-
ruaje por nuestro empedrado actual

veniente en el rodado jeneral que transporta carga pesada. Es sabido que cuanto mas angosta es la llanta de hierro que cubre la rueda, mas destruccion hace en el empedrado por su facilidad para introducirse en los pequeños huecos que ocasiona el tiempo y el trafico diario. Propender indirectamente a que se usen llantas anchas—lo que en otras partes es obligatorio—sera contribuir a la conservacion del empedrado. Pues bien creemos que tomándose por base un número de líneas, para la patente que abonen los rodados, se podria disminuir progresivamente el precio de aquella a medida que la llanta aumentase en anchos; decir, que si una carretilla que usa llanta de 20 líneas paga 6 \$, por ejemplo, la que use 25 pagará solo 5, y asi hasta la que se encuentre deber ser el límite. De esta manera contribuiria con mas aquel que hacia mayor daño al empedrado, e insensiblemente se haria la mejora del rodado.

Creemos tambien que debe haber un fondo permanente para la refaccion de las calles; y el importe de esas patentes asi como las multas que recayeren sobre toda clase de rodados debia siempre tener ese destino—la mejora de las vias públicas.

Ademas, es muy frecuente empedrar una calle y abandonarla luego a que tome proporciones el menor desarreglo del empedrado: asi sigue poco a poco el desquicio y en breve una cuadra, dos, tres se hallan con pozos y desigualdades peligrosas.

Debe haber pues, quien tenga a su cargo la vijilancia diaria de la conservacion del empedrado; debe haber quien disponga de hombres y herramientas para acudir a toda refaccion. Los comisarios por ejemplo, deberian tener el primer encargo, y el inspector de obras el segundo.

La situacion deplorable del empedrado público y el sistema de composturas aisladas que se ha seguido hasta ahora, exigen que la autoridad fije seriamente su atencion en esto.

Tranquilidad pública.

Las notas a los jefes políticos que hoy insertamos los estimulan a la conservacion de la tranquilidad pública, tan amenazada de turbarse por conatos que ni aun la autoridad sabe de donde previenen. Esas órdenes empero, deben hacer ver a los ciudadanos y vecinos que estan en el deber de hacer esfuerzos para dejar airoso al gobierno coadyuvando a que el sosiego público no dependa de zozobras sin fundamento que estravian al principio los ánimos y llena de sobresalto sin motivo. Antenoche, por el simple hecho de ser aprendido un ladrón disfrazado, cundió una alarma pueril, que pudo y debió evitarse, yendo al orijen de ella. Esto muestra que hai desconfianzas y no se piensa en que el gobierno tiene medios de reprimir todo desorden y en que la poblacion lo rechazará.

Necesitamos que la paz sea permanente; todos estamos conformes en esto, y seria un crimen lo contrario. La opinion pública está con el gobierno, nadie quiere desorden ni tribulaciones que destruirian en un momento los esfuerzos de aquel y los de todos los buenos ciudadanos.—Hay pues cordura en la poblacion, manteniéndose indiferente a los discursos; contribuya cada uno de su parte a que la tranquilidad no se altere y la paz será con nosotros.

Respecto de la campaña, la circular del gobierno tiende a proveer a la misma necesidad. Los depositarios del poder tienen en ella graves responsabilidades, y los infinitos rumores y cartas estan en contradiccion con las seguridades oficiales, que pintan a algunos puntos en estado pacifico. Hai jefe político que falta un mes de la cabeza de su departamento y aun se agrega que ni en el está. Sin embargo, la poblacion del Salto, llena de cordura y de buen sentido no echa de menos a su jefe, y la tranquilidad pública se conserva. Pero pudo no suceder esto, y el agente del poder no se hallaba allí.

Necesitamos seguridades de la campaña, que disipen las zozobras que infunden los alarmantes rumores que a ella se refieren.

Añácese el orden público en ella, que en cuanto a la capital el buen juicio de la poblacion hará que se mantenga de acuerdo con el gobierno.

Buenos Aires.

Ayer llegó de aquella ciudad el vapor *Constitucion* (*Utah*), con bandera norte americana. Dicese que el gobierno facilitó este buque al Sr. Hopkins para que condujera a la Asuncion los efectos existentes aqui que debia trasportar el *Paraguay*, que venia a abrir la carrera entre Nueva York y la Asuncion y que se perdió en el Brasil.

Por el *Constitucion* recibimos diarios hasta el 14: en otro lugar insertamos lo de mas importancia que contienen. La sala debe renovarse por mita.

El Sr. Alsina retiró su renuncia de la presidencia del tribunal de justicia: renunciaron los Sres. Gamboa y Sarsfield, de jueces del mismo tribunal, y fueron nombrados los Sres. Torres (D. Eustaquio) y Pica. En reemplazo de estos se nombró a los Sres. Ferrera y Escalada, y al señor Agrelo de fiscal de lo civil y criminal.

La Division Valiente (italiana) fué licenciada el dia 15.

La division correntina debia partir para Corrientes remitida por el gobierno embarcada en buques mercantes.

El movimiento mercantil (véase la parte comercial) habia tomado suma actividad últimamente.

Se han hecho propuestas para la construccion de un muelle y una aduana, asi como de un ferrocarril por el centro de la provincia hasta la frontera con un ramal hasta el puerto del Tigre.

Hemos recibido tres comunicados sobre la publicacion del jeneral D. Lucio Mansilla. Los términos en que estan concebidos, no estando conformes con el carácter de nuestro diario, no obstante venir uno de ellos garantido, nos hace declinar de darles publicidad.

PARTE COMERCIAL.

Buenos Aires.—Por el vapor *Constitucion* hemos recibido noticias comerciales de ese mercado hasta el 16. Transcribimos a continuacion los informes de nuestro corresponsal.

“La semana que ha terminado manifiesta las esperanzas fundadas de progreso de nuestra situacion para en adelante. Apenas salidos de una guerra devastadora se ha desplegado un activo movimiento, a pesar que por las recientes lluvias la comunicacion con la campaña no ha podido ser tan frecuente, lo que impide puedan entrar al mercado los frutos del pais, ni llenarse los pedidos que se hacen de artículos de importacion: no obstante las transacciones fueron de notable importancia, habiéndose realizado en artículos de primer consumo todo lo que habia en plaza, y en vino particularmente no ha quedado existencia de ninguna clase. De productos del Brasil, tenemos demanda de aguardiente de caña y azucar fina de Pernambuco: las transacciones en estos artículos las notaremos en seguida.

“Exhausto nuestro mercado de todo surtido y en particular de los productos del Mediterraneo, norte de Europa y Estados Unidos, asi como de vinos de Burdeos, no presenta hoy tanto aliciente al comercio para sostener su actividad mercantil y se limita a lo que presenta la plaza, asi que lo que rarísima vez ha sucedido se ha practicado, realizándose ventas de cargamentos antes de su arribo, como se ha verificado con el *Holsatia* de Hamburgo y el *Manuel* de Málaga. Si continuamos faltos de arribos de estas procedencias los valores de sus productos se mantendrán en favor en nuestro mercado.

“A fin de la semana hemos tenido dos llegadas de Hamburgo, una del Mediterraneo y dos de Estados Unidos, cuyos cargamentos se realizaron favorablemente por el buen estado en que encontraron la plaza.

“El mercado de frutos del pais se conserva desurtido, pues las entradas son aun escasas y la demanda activa. Lo mas notable de lo vendido es: 100 pipas grasa de poto a un patacon @; 3000 quintales carne tasajo para el Brasil a 4 \$ fuertes.

“En artículos de importacion se ha realizado en la última semana—

—Agosto 10.—Del cargamento de la *Union*, de Pernambuco, 100 pipas caña a 1450 \$.

“Se vendieron ademas: 700 barricas harina superior a 215 \$ una; 400 barricas azucar de Santos blanca inferior a 31 1/2 y 32 \$ @; 42 tercios yerba paraguay superior a 25 rs. fuertes. Del bergantin hamburgues *Holsatia*, 400 frascos grandes de ginebra a 100; 800 idem chicas, 400 canastos de uva; 400 a 50 \$; 2000 damajuanas de 2 1/2 galones id. a 45.

“El dia 11—600 barricas arroz del Brasil, buena calidad, a 27 \$ @; 150 rollos tabaco negro superior a 80 id.; 84 bultos yerba Paraguará a 27 id. El cargamento de harina del *Liberia Packet* se detalla en lotes a 210 \$ barrica. Del de la barca española *San Andres* de Barcelona, 36 pipas, 10 medias y 22 cuart. vino tinto superior, a 1150 \$ pipa; 50 id. dulce de Málaga, 350 id. seco, 1000 quintos id., a 1390 \$ la pipa; 25 cuartas aceite de oliva 100 \$ @; 200 cuñetes aceitunas malagueñas a 25 \$, sevillanas, a 28; 100 id pimenton 70 \$ @; 40 barriles alpiste 24 @; 30 id garbanzos 30 \$ id; 400 botijuelas aceite de 1/2 @, 46 \$; 400 cajones 100 medias, y 200 cuartos, pasas de Málaga a 40 \$ @.

“Se vendio tambien a entregar a su arribo el cargamento del bergantin español *Manuel*, con 93 pipas vino tinto a 1100 \$ una; 10 id., y 150 cuartos dulce, y 30 pipas 5 medias y 320 cuartos seco a 1300 \$ pipa; 40 barriles vinagre de yema 600 \$ id; 30 cuartos y 10 barriles aceite 100 @; 127 cuñetes aceitunas malagueñas 25; 100 medios id sevillanas 25, 30 barriles garbanzos 30 @; 15 id. alpiste 24 id; 30 id pimenton 60 id; 60 cajones almendras sin cáscara 80 id; 200 caj. 150 medias, y 200 cuartos pasas de uva. 40 id; 250 id de higo 30; 50 id ciruelas 35, 500 botijuelas aceite 40, y 50 fardos felpudos 75.

“Dia 12—El resto del cargamento del *Anibal*, 150 pipas vino de Cete tinto, a 1150 \$ una. Ademas, 350 barricas azucar de Pernambuco, blanca 34 1/2 \$ @, y terciada 24 1/2. Varios lotes tabaco negro superior a 80 y 85 \$ @; 250 bolsas arroz del Brasil a 22 id; 15 pipas caña a 1475, y 14 90 \$; sueltas a 1500 una; 750 bultos yerba paraguay, varias marcas, a 22 1/2 \$ @, en deposito.

“Las últimas cotizaciones de precios de plaza por mayor, segun el que nos incluye, son las siguientes.

Acetate de comer en cascos @ 100, ult. venta. Id. en damajuanas de 1/2 @, una, 46 id.—Id. frances, cajon 12 botellas, doc. 80, no hai.—Id. de Niza, id. 70 id.—Id. id. linaza, galon 20 id. Id. id. almendra, lb 7, moroso.

Aguarras, galon 20, vendible. Aguardiente español 34 gds. pipa 2600, paralizado.—Id. frances id id 2700, no hai.—Id. de semilla id blanco id 2200, última venta.—Id. de papas, id id 2000, no hai.—Id anisado 28 grados id. 2800 id.

Anisete frances, canasto 18, no hai. Aceitunas de Málaga, cuñete 25, última venta.—Id. sevillanas id 28 id. Avellanas, @ 26, no hai. Almendra mollar @ 60 id.—Id dura, id 30 id.—Id pelada id 80, ult. venta. Almidon de mandioca @ 14, moroso.—Id de trigo, id, 40, vendible.—Id papas ó chuño, id, 30 id.

Alpiste @ 24, última venta. Alquitran de Suecia barrica una 130 id.—Id. de Norte América, id. 80 id. Anis en grano fresco, @ 35 no hai. Arroz del Brasil id. 25, última venta.—Id. de la Carolina, id. 38 id.—Id de la India id. 18, abunda.

Azúcar blanca superior de Pernambuco @ 34 1/2, vendible.—Id regular de Santos id. 32, no hai.—Id terciada id id 22, moroso.—Id rubia id id 18 id.—Id refinada blanca 50, vendible. Id. de pilon id. 49, no hai.—Id de la Habana blanca id 42 id.—Id id terciada id 28 id.

Bacalao superior qq. 125, moroso.

Baldosas 1000 20 ps. fuertes, ult. venta.

Cacao de Guayaquil, qq. 180, no hai.—Id. del Brasil, id. 120 id.

Café de la Habana qq. 260, no hai.—Id del Brasil id 240, ult. venta.

Canelon lb 7, no hai. Caña de la Habana, 28 gal., 1400 \$, no hai.

Id. del Brasil, pipa 1450, última venta.—Id. de Norte América en cuarterolas, 140 gal's. 1600, no hai.

Carbon de piedra a bordo, tonelada 295 \$, última venta.

Cera en marquetas, libra 12 \$, no hai.

Cerveza inglesa, barricas, doc. 65 \$, vendible.

Id. alemana y francesa, doc. 50, vendible.

Cigarros de Bahia superiores, mil 174 \$, nominal.—Id. de la Habana legitimos, surtidos, mil 500 \$, nominal.

Ciruelas secas y frescas, cajon 32 \$, última venta.

Cohetes de la India, gruesa, 42 \$, ult. venta.

Cofac frances en barricas, 21 grados, galon 20 \$, última venta.—Id. en cajones, 12 botellas uno 65 \$, última venta.

Corchos, tapones, mil 20 \$, moroso.

Damajuanas vacias, 1, 3 y 5 gal. una 9 \$, vend.

Encurtidos 12 frascos, cajon 24 \$, moroso.

Fariña, arroba, 9 \$, última venta.

Felpudos, doc. 75 \$, última venta.

Fideos surtidos, arroba, 65 \$, última venta.

Frutas en aguardiente, cajon 90 \$, vendible.

Ginebra, frascos y canastos, una 50 \$, última venta.—Id. en pipas de 20 grados, pipa 1400, no hai.—Id. id. de 30 grados, pipa 2250, no hai.—Id. id. damajuanas 1 y 2 1/2 gals. una 1850, no hai.

Garbanzos españoles frescos, arroba 30 \$, última venta.—Id. de Génova, arroba 20, no hai.

Garrafrones de anis 20 grados de 4 galones, uno 60 \$, no hai.

Harina de Norte América, barrica 10 \$ fuertes, moroso.

Hojalata, cajon 12 \$ fuertes, última venta.

Higos blancos, cajon 30 \$, última venta.

Jabon de España, arroba 40 \$, última venta.—Id. de Marsella, arroba 38, no hai.—Id. amarillo americano, barra grande, arroba 26, no hai.

Jamones de Hamburgo, libra 4 \$, no hai.

Mani, quintal 70 \$, última venta.

Mermelada en cajitas, doc. 20 \$, última venta.

Miel de caña, galon 5 \$, moroso.—Id. de Aveja, galon 8, no hai.

Madera surtida de Norte América, pie 8 reales, última venta.

Naipes españoles finos de una hoja, docena 26 \$, moroso.—Id. franceses regulares, gruesa 210, moroso.—Id. Génoves finos, gruesa 150, moroso.—Id. id. ordinarios, gruesa 75, moroso.

Nueces, arroba 36 \$, escasa.

Papel blanco español florete de hilo, resma 30 \$, moroso.—Id. id. medio florete, id. 24, moroso.—Id. id. balanza, id. 45, vendible.—Id. id. Toscano bueno, id. 25, moroso.—Id. id. Génoves florete, id. 23, moroso.—Id. id. medio florete, id. 20, moroso.—Id. id. estracilla surtido, id. 12, vendible.—Id. estraza Génoves, grande, mediano y chico, id. 18, 10 y 7, vendible.—Id. estraza español, id. 5, vendible.

Pasas de uva de Málaga, arroba 40 \$, ult. venta.

Pavillo americano, arroba 90 \$, no hai.—Id. inglés, arroba 110, vendible.

Pimentina negra, arroba 70 \$, no hai.

Porotos blancos y balines, arb. 20 \$, ult. venta.

Pimenton dulce y picante, arroba 60 \$, última venta.

Plomo en barras, quintal 6 \$ fuertes, no hai.—Id. en planchas, quintal 7 \$, no hai.

Quesos redondos frescos, uno 14 \$, no hai.—Id. grandes, libra 3, no hai.—Id. de Gruyère, libra 4, no hai.

Sal fina en cajitas, docena 30 \$, vendible.—Id. comun de Cadiz, feneja 3 \$ fuertes, no hai.

Sardinas en aceite, tarro 14 \$, vendible.—Id. en salmuera tambor 5,000, millar 30, no hai.

Sidra, cajones 12 botellas, cajon 50, no hai.

Tabaco negro superior del Brasil, arroba, 80, última venta.—Id. regular, id. 60, moroso.—Id. de hoja del Paraguay, id. 32, moroso.—Id. de Bahia, qq. 45, moroso.

Té perla, libra 7 1/2 ps., última venta.—Id. hison libra 6, id.—Id. negro, id. 5, última venta.

Velas de esmerina, arroba 7 ps. moroso.—Id. de estearina, id. 5, moroso.

Vinagre español de yema, pipa 600 ps., última venta.—Id. frances doble blanco, pipa 550, mor.

Vino tinto catalan superior, pipa 1100, última venta.—Id. de Cete, pipa 1050, id.—Id. de Mersella, pipa 1030, no hai.—Id. de Burdeos, pipa 730, última venta.—Id. legitimo en cajones, cajon 46, id.—Id. imitacion Burdeos, casco 530, no hai.—Id. id. en cajones, cajon 32, no hai.—Id. dulce y seco de Málaga, pipa 1300, última venta.—Id. Frontignan, cajon 50, no hai.—Id. Champagne, cajon 120, moroso.—Id. Jerez cajon 130, no hai.

Licores surtidos, cajon 55 ps., no hai.

Yerba paraguay superior, arroba 28, última venta.—Id. paraguay id 24 1/2 rs. plata, ult. venta.

FRUTOS DEL PAIS

Astas de novillo, mil, 1000, vendible.

Cueros salados de novillo 60 lb pesada 31 rs.

Id. id. id.—Id id de vaca id 32 rs. fuertes id.

Id. id. de poto id. 10 id.—Id. id. secos de patente para Alemania, 35 lb id. 40 id.—Id id de novillo id 38 id.—Id id de campo todo estaque, id 36 id.—Id id Francia, id 88 id.—Id id para Jénova y livianos para España, id, 38 id.—Id id id Norte América, id. 38 id.—Id. id. de becerro, id 40 id.—Id de carnero sucios, doc. 55 \$ id.—Id id id lavados, las 30 lb id, 60 id.—Id id id mestizos y finos id 70 a 80, id.—Id id venados, no hai.—Id id nonatos, pesada 60 rs. ftes, última venta.—Id id nutria, no hai.—Id id chinchilla id.—Id id bagual, uno 16 \$, ult. venta.

Cerda corta @ 22 rs, plata id.—Id mezcla id. 26 a 27 rs. plata id.—Id larga no hai.—Id de vaca @ 55 a 60, ult. venta.

Carne para la Habana qq. 28 1/2 rs. plata id. Id id Rio Janeiro, id 4 \$ ftes. id.

Grasa fina de comer @ 40 \$ id.

Lans del pais lavada, id. 45 id.—De Córdoba y Entre Rios no hai.—Id sucia del pais @ 24 \$, ult. venta.—Id mestiza y fina id. 50 id.

Pluma de avestruz blanca lb 7 id.—Id id id negra id 6 id.

Sebo de matadero en rama @ 25 id.—Id pisado de campo id. 25 id.—Id en pipas con grasa id. 15 1/2 rs. plata.—Id puro id 2 \$ fuertes id.

Grasa de poto id. 1 \$ fte. id.—Acetate de poto id. 40 \$ id.

Mezclas.—Onzas de oro, una 286.—Pesos fuertes 17 a 17 1/2. Cambios Londres 67, Francia 83, Montevideo par, Rio Janeiro 1 1/2.

DESPACHO DE ADUANA.

HAN CERRADO REGISTRO.—Dia 18.

Valparaiso, berg. inglés *Nilo*, por Rodger hermi, con 330 ton. carbon de piedra.

MARITIMA.

ENTRADA.—Dia 18.

Baltimore el 3 de junio, bergantin americano *Victorine*, 239 tons., capitán J. Brown, con 12 de tripulacion; consignado a Zimmerman Frasier y Ca., con 1225 barricas harina, 321 id. arroz, 900 cajones sillas, 25 id ostras, 1 barrica id, 200 doc. escobas, 50 barricas almidon, 7 fardos tabaco, 10 id. tablas, 65 bultos mercancias, 10 id hilo, 20 id jamones, 20 barricas galletitas, 24 id harina de maiz, 4 id trigo, 200 cuñetes y 59 barriles galletitas, 225 resmos.

Barcelona el 1 ° de junio, y de Málaga el 25 del mismo, bergantin español *Pepe*, 265 tons., capitán Isidro Beltran, 18 de tripulacion, y un pasajero, consignado a E. Ochoa y Ca., con 244 pipas vino, 52 medias id, 16 cuartas id, 15 pipas aguardiente de 35 grados, 400 cuartas vino seco, 57 barriles id, 286 id aceitunas, 12 cajones papel blanco, 20 id de cigarrillos, 750 cajas pasas de uva.

Rosario del Paraná el 15 del corriente, pailebot correntino *Hermito*, 14 tons., patron B. Rosella, a Silveira y Alvarez, con 396 cueros caballos secos, 162 id vacunos id, 50 arrobas cerda, 10,000 canillas, y una porcion efectos del berg. goleta brasileiro *Invenible*, perdido en la playa de los Artilleros el 2 del corriente.

Idem el 13, goleta nac. *Luisa*, de 19 tons., patron A. Valverde, a la órden con 694 cueros vacunos secos, 80 docenas id lanares, 5 fardos con 24 chiguas cerda, 2 sacos pasas de higo.

Buenos Aires, el 16 vapor de Estados Unidos *Constitucion*.

Liverpool el 5 de mayo con destino a S. Francisco de California, frag. inglesa *Joseph Porter*, 16 trip., a la órden, con 538 ton. carbon de piedra, 34 id sal suelta, 200 bolsas id.—Este buque arribó de la altura de Cabo de Hornos por haber sufrido averia en el casco y arboladura a causa de temporales.

ENTRADA DE CABOTAJE.—Dia 18.

Colorado el 17, pailebot nac. *Cavallo Marino* 10 ton., pat. J. Carreras, a P. Duplessis, con 10 fanegas maiz, 60 libras manteca.

Colorado el 17, pailebot nau. *Paci*, 12 ton a los mismos, en lastre.

LLEVAN BALIJA.

Buenos Aires hoy 19 bergantin gol. arj. *Rama Negra*.—Idem, goleta paquetes nac. *Fénix*.—La correspondencia se recibe hasta las 4.

AVISOS.

TEATRO.

Teatro Dramático. 6ª Funcion de la 4ª Temporada. A BENEFICIO DE LA DAMA JOVEN

EMILIA GONZALEZ. EL VIERNES 19 DE AGOSTO.

Se ejecutará el aplaudido drama:—ISABEL LA CATOLICA

Y CRISTOVAL COLON.

Esta composicion una de las mas brillantes de teatro español; fué dedicada por su autor D. Tomas Rodriguez Rubi a la reina Isabel 2ª. Es notable por su interesante argumento, su versil ficacion facil, robusta y armoniosa, dividida en los cuadros siguientes:—

PARTE PRIMERA. Cuadro 1º Los Segovianos—Cuadro 2º El premio.

PARTE SEGUNDA. Cuadro 3º Boadil el moro—Cuadro 4º Cristobal Colon.

PARTE TERCERA. Cuadro 5º Gonzalo de Córdoba—Cuadro 6º Regreso de Colon.

La beneficiada se persuade haber hecho una eleccion acertada para complacer el buen gusto de publico Oriental, cuyos aplausos han sido y serán siempre el mas bello galardón de sus trabajos artísticos. Despues del drama tendrá lugar la graciosa pieza titulada:—

LA MONISTA SENTINELA.

He ahí la funcion que ofrecemos a los amantes del teatro dramático, y a aquellos para quienes los esfuerzos de una juventud que se gasta y consume por alcanzar un poco de simpatia y de renombre no pueden ser indiferentes.

EMILIA GONZALEZ. A las 7 y media en punto.

NOTA.—Con el competente permiso de la Policia y atendiendo a los gastos que demanda la funcion, la entrada será semi-doble.

Compañia Lirica Italiana.

12ª Funcion de la 3ª Temporada.

El sabado 20 de agosto.

La ópera seria en 3 actos—

WILLI TELLEMAN. Música del maestro Nicolai. A las ocho.

13a Funcion de la 3a Temporada.

El Domingo 21 de agosto de 1853.

LA ITALIANA EN ARGEI

Opera bufa en tres actos del maestro Rossini. Concluida la ópera la orquesta ejecutará la brillante polka titulada.—LA CABAÑA DEL TIO TOM.—Finalizará el espectáculo el gran dueto de los—LOS MARTIRES O SEA PAULINA Y POLIUTO.—Idem maestro Donizetti, cantado por la señora Rosa Olivieri de Luisia y el señor Rossi Guerra. A las ocho.

Habiendo recibido la compañía nuevas partituras musicales y trajes de la sastreia del teatro la Scala en Milan, su director anuncia a este respetable publico, y a sus señores abonados, que se está ensayando una de las mejores óperas serias del maestro Donizetti en 4 actos titulada—

MARINO FALLIERO.

DUX DE VENECIA.

Os abajo asignados, consignatarios e capitao do patacho brasileiro "Invenible", naufragado nas pedras denominadas dos Artilleros, agradecemos do modo mas expressivo e publico ao Sr. comd. officiales e tripulacao do vapor de S. M. I. "Thetis" o auxilio valioso que lhes prestaram, salvando da ditada embarcacao naufragada e quasi debaixo d'agua, quanto era posivel salvar-se, trabalhando para isto com o maior empenho e actividade por espaço de tres dias, com um frio rigoroso e quasi sempre dentro d'agua. Agradecemos especialmente ao Sr. comandante o zelo com que dirigio os trabalhos e a boa ordem e policia que durante elles conservou.

MANUEL J. ENES e Ca, consignatarios. Antonio Albino de Souza, capitao.

Se vende una carreta de campo con tres yuntas de bueyes, para tratar ocurran a la Villa de la Union Fonda Catalana al lado de la barraca de D. Jaime Viuen. a19—Sp.

Se ha comprado la fonda de la calle del Juncal n° 111 y 113. El que tenga cuentas con dia. establecimiento, se presentará dentro del término de 3 dias pasados los cuales no se oirá reclamo alguno.—Montevideo agosto 19 de 1853. a19—Sp.

Tribunal Superior de Justicia.—En Montevideo a 11 de agosto de 1853; estando en acuerdo los Sres. Camaristas Dres. D. Estanislao Vega, D. Francisco S. Antuña y D. Cándido Juanicó, por ante mí el infrascripto escribano de cámara dijeron:—Que debiendo proveerse el nombramiento de quince procuradores de número con arreglo al

Lista de buques,
POB JUAN RICARDO SCHWARTZ.
Para Cork o Falmouth.
Goleta holandesa **JACOB VAN**
CLIFFE A. L. capitán N. Rozema, sola
mente admite pasajeros.

Para Cork o Falmouth.
Pasajeros solamente.—Bergantin holandés
MARGARETHA MARIA, capi-
tán Leverstein, saldrá el 20 del presente mes,
consignatarios los Sres. Bunge Bornfeld y Ca.

Para Cork o Falmouth.
Barca holandesa **MATADOR**
de 300 toneladas, buque contratado, ad-
mite algunos pasajeros, consignatarios los Señores
J. N. Bieber y Ca.

Para Cork o Falmouth.
Barca búlgara **PROGRES**, capitán C.
Nolting, es buque fletado y tiene excelentes
comodidades para pasajeros, consignatarios los se-
ñores Francisco Susini y Ca.

Para Londres.
Bergantin goleta inglés **REYNOLDS**,
A. L. de 160 toneladas, capitán Isaac C. Jones
puede admitir solamente mil a dos mil cueros sala-
dos y carga liviana, tiene igualmente buenas co-
modidades para pasajeros.

Para Marsella y Genova.
Bergantin italiano **BIFRONTE**, etc.,
fletado admite mil a 1,000 cueros y si so-
n como pasajeros de cámara y de proa, consigna-
tario, el Sr. D. J. Avegno.

Para Marsella y Genova.
Pasajeros solamente.—Bergantin italiano
MACHIAVELLO, su capitán Don
Pedro Avegno, tiene todo su cargamento contratado
y solamente admite pasajeros, consignatario Don
Luis Guirao.

Para flete ó pasaje y demás particulares de los
buques arriba dichos; ocurrirá a los respectivos
consignatarios ó a Juan Ricardo Schwartz, calle
Misiones núm. 81.

For London.
The A I Prussian Barque **ALBATROS**,
Stewards master, has only room for a few
tons salted Hides, consignees Messrs. DeLisle Brothers
& Co.

For Liverpool.
British Brig **REGINA**, Chaddock
master, has all her cargo engaged, and can
only take passengers, consignees Messrs. Nicholson
Green & Co.

For Liverpool.
British Brig **REMARK**, A I at Lloyds
Maine master, has a large portion of her
cargo engaged and has still room for heavy cargo
consignees Messrs. Proudfoot Muir & Moffat.

For the above vessels please apply to their respec-
tive consignees or to Wm. Hoffmann, Ship Broker,
Nro 95 calle de las Piedras. j 24

For London.
The Good Brig **HUGH**, Moore master,
will be here in a few days and will require
some baled Goods to fill up, she will have quick dis-
patch apply to W. Koffmann.

For Sale.
The Danish Cutter **MARGARE-
THA**, of about 70 tons register will be sold
at a moderate price she is strong and sheathed with
patent metal apply to John S. Kemsley or Wm.
Hoffmann.

For Antwerp.
The first class Danish Brig **IDA &
EMMA**, Bock master, has a large por-
tion of her cargo engaged, and can still take Dry
Hides.—Please apply to the consignees Messrs. Frey-
er Brothers, or to W. Hoffmann, Ship Broker, No.
45 calle de las Piedras. j 27-3p

Para el Havre.
El mui velero bergantin francés **ARA-
GO** saldrá para su destino al fin del
corriente sin falta teniendo ya toda su carga contra-
tada.—Tomará algunos pasajeros. Para tratar
ocurrirá a L. Sagory calle del Cerrito número 197.
a 11-3 p

Para Rio Grande.
Saldrá infaliblemente en toda la semana
entrante la barca brasilera **CERES**
Admite carga y pasajeros para los que tiene excele-
ntes comodidades para tratar dirijase a su consigna-
tario Manuel Ferreira da Silva, calle de 25 de Mayo
N. 76, ó a la calle de Misiones N. 120. a 12-3p.

Cork o Falmouth.
Pasajeros solamente.—El bergantin suco
SKELLEPTEA, de 200 toneladas, capi-
tán O. E. Sonnenstein, consignatarios los Señores
Treusein y.

Cork o Falmouth.
Pasajeros solamente.—El bergantin orien-
tal **MATHILDE**, de 180 toneladas,
capitán Chr. Britos, consignatarios los Señores
Usher y Coelho.

Para Amberes.
Pasajeros solamente.—La goleta bremen-
se **MARIA ANNA**, de 150 toneladas
capitán Von Rittern, consignatarios los Señores
Eberhard y Ca.

Para Amberes.
Pasajeros solamente.—El bergantin fran-
cés **EL DORADO**, de 170 toneladas,
capitán J. Haze, consignatarios los Señores Ed. Bur-
thold y Ca. Para tratar ocurrirá a las casas de los
respetivos consignatarios ó a O. W. Wildner, calle
de Colon número 64.

Para Rio Janeiro.
PASAJEROS SOLAMENTE.
Saldrá dentro de pocos días la barca ame-
ricana **VEUVIUS** buque de primera clase: tiene
excelentes comodidades para algunos pasajeros de
cámara. Ocurrirá a los consignatarios señores Zim-
mermann Frazier y Ca. ó a W. Hoffmann, calle de
las Piedras n.º 95. a 18-3p

**Para Rio Grande Santa Catalina
y Rio Janeiro.**
So fleta el berg. goleta brasilera **ESPA-
DARTE** su capitán D. José Pedro da Cunha Be-
tanquer de porte de 123 tons. forrado y clavado en
cobre y de primera marcha para tratar ocurrirá a
la calle de Itauzingo n.º 26. a 17-3p.

Para Rio Janeiro.
Saldrá muy pronto el berg. brasilero
CONVENCIÓN, admite alguna carga
menuda para tratar en el almacén de Manuel José
Enes y Ca. calle del Cerrito n.º 108. a 17-3p

For Liverpool direct.
The A I clipper Barque **BONITO**,
John Conker, Commander, is to sail on, or
about, the 25 de September.—Parties desirous of en-
gaging freight for Hides, Tallow, Bales, or other goods,
are requested to make early application to John H.
Robilliard, ship agent, número 32 calle de Solis
a 18-3p

Para Buenos Aires.
La goleta santafesina **LUZ**, saldrá ma-
ñana infaliblemente. Admite un resto de
carga, y para tratar dirijase al escritorio de Scotti y
Mazzini en el muelle.

Para Buenos Aires.
Saldrá el viernes 19, el bergantin goleta
nacional **ROMANO** para carga y pasa-
jeros ocurrirá al escritorio de Rizzo calle del 25 de
Agosto n.º 108. a 18-3p

Para Corrientes y el Paraguay.
La nueva y velera goleta argentina **BE-
NEDITA ASUNTA**, saldrá en bre-
ves días admite carga y pasajeros, para tratar ocu-
rrirá al escritorio de Juan María Nin, calle de las Pie-
dras núm. 108. a 18-3p.

Para Corrientes y Paraguay.
El bergantin **HERCULES**, ten edo
ya parte de su carga contratada, saldrá para
dicho destino dentro de quince días, admite carga y
pasajeros. Para tratar ocurrirá con los consignatarios
Castellini Ebbens y Ca. en el muelle. a 18-3p

Para Marsella y Genova.
Pasajeros solamente.
Saldrá sin falta el 20 del corriente el berg.
sardo **BIFRONTE** de 1.ª clase forrado y clavado
en cobre. Tiene un lugar para algunos pasajeros de
cámara y proa para los cuales tiene excelentes co-
modidades; los que gusten tomar pasaje pueden ver-
se con su cap. D. G. Gazzo ó con su consignatario
José Avegno calle 25 agosto n.º 94. a 18-3p.

AVISOS.
Acetate de quemar.—En la plazaola del
muelle calle del 25 de Agosto n.º 129, se encontrará
de venta por mayor y menudeo. j 24-30 p.

**Paño superior de Elbeuf para mesas de
villar;** un pino Pleyel, se halla de venta en la
calle del 25 de Mayo núm. 88. j 17-14ms.

Ojo al aviso.—D. Leontio Majen, medico
dentista, teniendo que ausentarse de Montevideo
suplica a las personas que le han honrado de su
confianza y necesitan de su arte, aprovechen el tiem-
po para dirijirse a su gabinete: Ruega a las personas
que le han pedido piezas artificiales, venir a probar-
las.—Sigue viviendo calle de los 33 núm. 101 es-
quina de la calle del Rincon. j 15-30.

VERDADERO
Rob de Boyveau Laffeteur.
Deposito en la Botica de Aug. Las Cazes.
Calle del Sarandí N.º 164.

Depurativo para curar las enfermedades cutáneas,
crónicas y la impureza de la sangre.
Nota.—Para evitar las falsificaciones numerosas
que han hecho, y garantizar las personas que hagan
uso de este tan eficaz remedio, el autor ha cambia-
do el rótulo y añadido otro particular con el nom-
bre de su agente y acompañado de su firma.
jul 27-30p GIRAudeau de St. Gervais.

Asociacion Protectora de Inmigrantes.—
Han entrado al alojamiento algunos labradores que
están a la disposición de las personas que quieran
utilizarse de sus servicios, mediante un ajuste razo-
nable con los mismos, interviniendo el encargado
del alojamiento.—Montevideo, julio 30 de 1853. Por
la comision del local.—J. R. Gomez, a 2

Edicto judicial.—De orden del juzgado
ordinario de este departamento se cita, llama y em-
plaza a D. Ignacio Perez para que dentro el término
de quince días a contarse desde la publicacion del
presente, pague ante dicho juzgado por sí ó por
apoderado instruido, y espensado a estar a derecho en
los autos que se le sigue D. José Blanguet, por su es-
posa Da. Josefa Ruxi sobre cobro de pesos; bajo
apercibimiento que sino compareciere se seguirá dicha
causa con los estrados del juzgado.—Montevideo ju-
lio 30 de 1853.—Pedro de Latorre—Escribano Pú-
blico. a 2-15.

**Pedro Bourse cirujano dentista respetosa-
mente informa a sus amigos y al publico que sigue
practicando su profesion en todos sus ranos, en su
oficina en la calle 25 de Mayo núm. 266, en los al-
os. j 14 90p.**

**Pildoras de Brandreth, para vender en ca-
sa de D. Pedro Bourse cirujano dentista calle 25 de
Mayo núm. 266. a 7-30.**

**El escritorio de Adolfo Van Praet se ha
trasladado a la calle de Peres Castellanos, frente al
número 69. a 7-10 p.**

**Lecciones de escritura e instruccion prima-
ria a domicilio.**—Un individuo recién llegado a este
pais, se contraerá a dar lecciones particulares de es-
critura e instruccion primaria: los Sres. padres de
familia que gusten honrarlo con su confianza y favor
pueden ocurrir a la calle de las Piedras n.º 199 que
serán inmediatamente atendidos. a 9-6p.

LECCIONES PARTICULARES.
1.º DE IDIOMA FRANCÉS: segun los principios son
dados en la nueva gramática de D. Pedro Maria de
Torreilla (Chantreau reformado); agregando el maes-
tro, ademas de las traducciones, temas &c., ejercicios
ó dictados sobre la ortografía, el uso de los partici-
pios y algunas otras dificultades de dicha lengua,
como las que suelen presentar los verbos irregulares,
las locuciones que rigen el subjuntivo, y las diversas
clases de galicismo; terminando cada leccion por
lecturas escogidas, sacadas del Compendio de lecciones
francesas de literatura y de moral por los Señores
Noël y de La Place.

2.º DE ESTILO COMERCIAL, EN FRANCÉS: segun los
preceptos y ejemplos modernos de D. Edmundo De-
granges (hijo), sobre Ofertas de servicios, Circulares,
Entrada en relaciones, Datos e informes, Ordenes de
compra, quejas, avisos, cartas de crédito, de recomen-
dacion &c.

3.º DE TENEUDIA DE LIBROS EN PARTIDA DOBLE, en
español y en francés: por un método teórico y practi-
co sumamente fácil, reducido a los verdaderos
principios de esta ciencia tan importante y, desgra-
ciadamente tan desusada; arreglado al texto de la
excelente obra clasica de D. Edmundo Degrange,
agregando el maestro modelos y esplicaciones claras
sobre los libros auxiliares que generalmente se usan
en una casa de comercio por mayor. Tales son el
libro de copia, tenido en forma de diario; los libros de
facturas, de ventas, de almacén, de inventarios, de
efectos de recibir, de efectos de pagar, de diversos acre-
dores, de diversos deudores, con el estado y resumen
mensual de estos dos últimos libros; y finalmente el
de cuentas corrientes con intereses, por el antiguo y
nuevo método comparados.

4.º DE ARITMÉTICA, es decir de aquella parte de
las matematicas mixtas que se aplica a las operaciones
mas usuales del comercio, como el calculo decimal
y de fracciones ó quebrados; la relacion y las
propiedades de las proporciones geométricas; las re-
glas de tres simples y compuestas, las de compañía;
de interés, de aligacion &c.; los cambios extranjeros;
la teoria completa de las cuentas corrientes con in-
tereses, método nuevo enteramente simplificado para
calcular estos con rapidez; el sistema de las medidas
métricas; la conversion de las medidas, pesos y me-
didas de Montevideo, en monedas, pesos y medidas
de Francia.

Estos diversos conocimientos son enseñados, jun-
tos ó por separado, a voluntad de los discípulos, por
D. ARSENE ISABELLE, calle de Zabala n.º 160.
N. B.—El mismo profesor se encarga de arreglar
los libros de comercio mal empuzados, así como de
toda liquidacion de cuentas de sociedad, ó de cual-
quiera otra especie. a 9-30 p.

**Jabonero; se precisa uno; la persona que
se halle suficiente puede ocurrir al portón de la
Aguada pulperia de D. Antonio Allard donde halla-
rá con quien tratar. a 10-6 p.**

Juzgado de paz de 5.ª seccion.—Monte-
video, agosto 10 de 1853.—A solicitud y bajo la
responsabilidad de D. Pedro Dupont se hace sab-
er al publico que D. Juan A. German no puede gravar ni
enajenar un terreno sito en la Aguada, que fue ven-
dido por el primero, compuesto de veinte y cinco
varas de frente y ocho de fondo, lindando por el
Norte con la calle pública, por el Sud, con las se-
ñoras Garcia, por el Este con D. José Faccio y por el
Oeste con D. Martín Castillo, en razon de haber que-
dado desde el acto de su venta espresamente hipote-
candó a favor de Dupont, por la suma de cien pata-
cones, cuyo pago persigue.—José Lozano, juez de paz.

**En la drogueria y botica del mortero Do-
rado, de J. V. Garraicochea y Ca. calle del Sarandí
número 227—Se hallan de venta por mayor y menor
los artículos siguientes: Zarpaparrilla de Bristol, pa-
naacea de Swain, Xarope de Bosque, (lejitimo) Pecto-
ral de Tissot, idem del profesor Penedo, idem de
Lamoureux, pasta Pectoral de Nafé de Arabia, id. de
Degenerais, pastillas infalibles contra los lombries
(sin sabor ni olor), pomada contra las pecas y el paño
del rostro, id. para impedir la caída del cabello, tintas
de todas clases y colores para escribir, carmin liqui-
do para confiterías, tinta de marcar sin preparacion,
Roussou remedio infalible contra la solitaria, pildoras
vegetales, extracto de magnesia el mas agradable de
todos los purgantes para tomarlo y el mas benigno
en sus efectos, Elixir antifebril, agua de azahar,
esencia de todas clases, aceites, alcanfor, aceite de
almendras, de castor, de hígado de bacalao, etc., ar-
senico, Bi-carbonato de Soda, Soda caustica, potasa,
benjui, agua de colonia, cochinilla, bermellon, Atin-
car, Salitre, Sal amoniac campeche, Indigo, alumbre
caparrosa, porcion de otras cosas para artes y oficios.
Ademas ininidad de drogas medicamentas quimicos
y farmaceuticos. Por mayor y menor a precios mui
equitativos. a 9-15 p.**

Aviso de la Colecturia.—Existen en de-
posito en esta Aduana los buitos que a continuación
se expresan recojidos por el Resguardo del muelle
principal, por encontrarse abandonados.—1.º fardo
marca B en diamante. A debajo n.º 14418; 1 cajon
en diamante sin número; 1 cajon marca C Z n.º
9066; 3 cuñetes almidon rotulados sin número;
1 cajon sin n.º ni marca; 1 id. marca B en diamante
Sabajo; 1 baul marca DD n.º 3; 1 id. marca D J
n.º 212; 1 cajon sin marca sin número; 1 fardo marca
B J T en triangulo dividido en tres secciones n.º
125; 1 baul marca G V sin número; 1 cajon G V n.º
1; 1 caja sin marca sin número; 1 cajon marca J L
B sin número; 1 bolsa con el rótulo S. Orta sin nú-
mero; 1 cajon marca W A F y Y sin número.
Los que se entregaron al que justifique su derecho
para reclamarlos abonando los gastos que han ocu-
sionado.—Montevideo julio 29 de 1853. 15
Martín Garcia de Zúñiga.

Balanzas norte americanas superiores,
las hay a venta en la calle de Misiones núm. 103.
a 10-6 p.

**Auguste Esteuque House and Ornamental
Painter** lately arrived in this capital has the ho-
nor of informing the Public that he has established
himself in calle Misiones n.º 60 where he hopes by
unremitting attention to give satisfaction to all who
may honour him with their commands. Lettering
and Fancy work done on moderate terms. a 11-8

Aviso interesante.—El apéndice ya anu-
ciado a la nueva edicion del "Comentario de la ley de
aduna se publicará a fin del presente mes de ago-
sto, antes de la salida del próximo paquete inglés.
Este apéndice contiene:—1.º El texto de la nueva
ley de aduana promulgada el 16 de julio pasado
cotejado con el manuscrito original.
2.º Su traducción en francés muy exacta.
3.º Una serie de notas del mayor interés sobre
gran número de mercancías, con la nomenclatura de
las que han sufrido alteraciones en sus cuotas de de-
recho y unas observaciones críticas sobre el compie-
jo de la nueva ley.

4.º Terminando con dos planos ó cuadros sín-
dicos ofreciendo a primera vista las diferencias (por
cada una de las 12 a 15 procedencias) que existen en-
tre los resultados de una y otra de las leyes.
El precio del apéndice para los suscriptores ante-
riormente a la publicacion, será como sigue: un pa-
tacon por ejemplar.—Dos patacones y medio por tres
ejemplares y cinco patacones por 6 ejemplares con
el séptimo de valde.—La suscripcion cerrada, el pre-
cio será de un patacon y medio por ejemplar.

El precio de la nueva edicion gran vol. en 8.º es-
perada próximamente de Francia será como sigue:—
5 patacones por ejemplar, 15 patacones por tres ejem-
plares, y 25 patacones por seis ejemplares con el 7.º de
valde. El precio para los no suscriptores será fijado
después de la llegada de los primeros ejemplares. Se
subscriba para los dos obras en la oficina del diario
"Comercio del Plata", en la tienda del Sr. D. Eduardo
Maricot calle del 25 de mayo n.º 169 y en la casa
del autor (L. Mathien) calle de Washington n.º 73.
hasta las 12 de la mañana. a 11-6p.

**Destenque, pintor, recien llegado a esta
capital, tiene el honor de avisar a este respetable
publico, que acaba de establecer su taller calle de
Misiones núm. 60, y que se encarga de hacer toda
clase de trabajo de su arte, como pintar casas con el
mayor esmero y brevedad, adornos de todo género,
letras, &c. a precios moderados. a 11-8p.**

**Se previene al publico que la casa sita en
la calle del Cerrito números 100 y 102, ha sido ven-
dida en publico remate para pagar una hipoteca, in-
ignorándose haya otro gravamen si hubiere persona
que tenga algun reclamo que hacer pueden ocurrir
en el término de ocho días a la casa de S. Agustín
Carcano calle del 25 de Mayo número 164.—Monte-
video, agosto 17 de 1853. 6 p**

**Concurso de D. Francisco Mora. Los que
se consideren acreedores, serviran presentar los com-
probantes de sus créditos al síndico en el núm. 28
de la calle de Misiones, dentro de ocho dias contados
desde la fecha, bajo la inteligencia de que, a las omi-
siones, les parará el perjuicio que por derecho haya lu-
gar.—Montevideo agosto 9 de 1853. a 10-8 p.**

**En la barraca Prusiana, se hallan de
venta los artículos siguientes: carbon de Newcastle
1.ª clase, id. id. 2.ª clase, carbon de leña de tala,
pino de Taa, id. de Rusia sin sangrar, maderas del
Brasil, vergas, maderos, perchas, anclas, cabos y
otros varios artículos navales, tierra romana blanca
y negra, maíz blanco y colorado, desgranado y en
mazorra.—Todo a precios moderados. a 10-8 p.**

**La comision nombrada en junta judicial
de acreedores del señor don Santiago Savago conve-
na a aquellos para que se presenten con los documen-
tos justificativos de sus créditos en la casa calle del
Sarandí n.º 179, y en el término de 15 dias contados
desde la fecha, desde las 10 hasta las 12 de la mañana
bajo apercibimiento que el que no lo hiciera le parará
el perjuicio a que haya lugar en derecho.
Igualmente convoca en el propio término a los
deudores del mismo, para la toma de razon correspon-
diente.—Montevideo, 12 de agosto de 1853. a 15-8**

**Los SS. Urioste y Buazaco han vendido
la casa de su propiedad sita en la calle del Sarandí
número 181 y a la de Misiones número 192 a los SS.
Zamarran y Ca, por cuenta y órden de los Sres. don
Angel Molino Torres y don Jacobo Paravacini, lo que
se hace publico por si hai quien tenga que reclamar
sobre dicha finca lo haga dentro del plazo de 8 dias
que se publicará este aviso.—Montevideo, agosto 13
de 1853. a 13-8 p.**

Aviso judicial.—En cumplimiento de lo
ordenado por el Sr. alcalde ordinario del departa-
mento en su decreto asesorado fecha 10 del corriente
mes, se hace saber al publico, que en los autos se-
guidos ante dicho juzgado, por D. Juan Alayon co-
brandeado D. Tomas Sartori, la suma de dos mil do-
cientos setenta y un pesos, se ha procedido con fecha
6 del corriente mes a practicar embargo por el al-
guacil del juzgado en la casa que habita dicho Sartori,
situada en la calle del Cerrito, y señalada con los
números 287 y 239, compuesta de dos cuartos y en-
tendiendo doce piezas.—Montevideo, agosto 13 de
1853.—Miguel Briz—Escribano Público. a 14-4p.

Anticipacion.—El abajo firmado anuncia
para la semana entrante, la abertura de su estable-
cimiento de retratos sobre papel, por máquina (Fotogra-
phos). No aguarda para empezar sino la llegada del
paquete, que deberá traer los últimos datos sobre
este tan nuevo y admirable arte, mandados por su
antiguo socio el Sr. D. C. Fredrick, ahora en Paris.
Se sacarán al precio de tres patacones (como para
mandar en cartas), y para mejor conveniencia de
luz, se ha trasladado en la misma calle del 25 de
Mayo al número 94, donde seguirá sacando retratos
al Electrotypo.—Masori. a 17-8

Loteria extraordinaria: suerte mayor 5000\$
La Junta Económico-administrativa de la capital ha
aceptado la propuesta que ha presentado el remata-
dor de la loteria, sobre el jugar una extraordinaria el
dia 4 de octubre en la plaza de la Constitucion,
bajo las mismas condiciones que las últimas
que se jugaron, compuesta de dos mil números a 10
patacones cada uno, subdivididos en cuartos bilie-
tes y con las suertes que a continuación se expresan
1 suerte de... 5000 pesos.
1 " de... 2000 "
2 " de... 500 "
2 " de... 200 "
3 " de... 110 patacones.
8 " de... 50 "
10 " de... 30 "
37 " de... 20 "
60 " de... 15 "
536 " de... 10 "
660 suertes.
Al efecto la J. E. A. con conocimiento del supe-
rior gobierno, ha autorizado para que se proceda a
su ejecucion y venta como interesante al publico
por el número de suertes, y útil tambien a los in-
tereses del hospital, por cuanto los gastos del estable-
cimiento son crecidos, por el número de enfermos
que hai y las obras que se practican en la casa.
A pedimento del mismo rematador la Junta E. A.
ha nombrado una comision de su seno para que in-
ter venga y haga cuanto esté de su parte para la rea-
lizacion de la venta de los billetes.
La mitad del producto de esta loteria, deducidos
los gastos, queda a beneficio del Hospital de Caridad.
De la suerte mayor de 5000 pesos se deducirá el
4 p.º, y tendrá un premio de 100 pesos el número
anterior y posterior.
De la suerte de 2000 pesos se deducirá un 5 p.º, y
tendrá un premio de 50 pesos el número anterior
y posterior.—Los billetes salen hoy a circulacion por
la venta del publico y están marcados con sello ne-
gro de balanza.—Montevideo, agosto 13 de 1853. a 14-15a.

**Dn. Manuel Ignacio Matos ha tenido la
peregria idea de poner un aviso en que dice que
yo no puedo disponer de las fincas que me pueden
corresponder en la testamentaria, por que le estan
hipotecadas. Ya el publico veria que hacen algunos
meses insertó lo mismo, y yo le conteste echándole
en rostro tanta impudencia es invitándole que justi-
ficara legalmente su supuesta accion. En juicio han
aparecido documentos en que se ha forjado con la
mayor habilidad mi firma, sin que aparezca alli la
autorizacion de ningun escribano, y con este se ha
presentado pidiendo se prohiba enajenar sin fincas,
haciendo el papel de un acreedor hipotecario, ó mas
bien dicho falsario. El juzgado comprendió su de-
ber y rechazó semejante avance, quedando yo en el
pleno goce de las atribuciones concernientes al do-
minio, segun consta del expediente que se sigue. Bien
pues, la felonía de este buen hombre, que sabe jugar
semejantes partidas al que una vez le diera el nom-
bre de amigo no ha parado en esto, y aun arrostra
con sangre fria su desvergüenza impudida hasta el
grado de sobornar testigos, y por último despues de
la providencia judicial en que no es reconocido co-
mo tal hipotecario, aun le queda flemia para publicar
semejante aviso. No quedará oculta la infamia de
Matos, y el mismo anticipa la publicidad, provocan-
do a que defienda mis derechos, y que al verlos
invadidos por la mas torpe calumnia le diga con voz
en ello, que trata de saquear el bolsillo del que
una vez fué su amigo. a 14-3p**

**Se alquila por un precio muy barato un
establecimiento propio para panaderia, confiteria, ó
cualquier otro negocio, con tienda a la calle del 25
de Mayo núm. 122, cerca del teatro.—En la misma
casa, ó en el almacén calle de Misiones núm. 29 darán
razon. a 14-3p.**

**El Dr. A. Candido se ha mudado para
la calle del Cerro n.º 161 esquina de la del Sarandí
casas de altos. Continuará a dar consultas todos
los dias, de 12 a 2 de la tarde y visitará los enfermos
que lo honren con su confianza a cualquiera hora
del día ó de la noche. a 12-6p.**

**Velas de molde de tres clases, desde hoy
se encontrará de venta por el infimo precio 26 rs
arriba en la veleria de Armand, calle de Buenos Aí-
res esquina con la de los 33. a 14-3p.**

**BOTICA Y DROGUERIA
DE AGUSTO LAS CASES.
CALLE DEL SARANDÍ NÚM. 164.**

Depósito establecido en esta ciudad de los reme-
dios siguientes:—Vino de zarpaparrilla del Dr. Al-
bert; zarpaparrilla de Bristol; idem de Sand; Verda-
dero Rob de Laffeteur; granos salitferos del Dr.
Frank.

Se hallan en venta.—Las pildoras vegetales
de Brandreth; pasta pectoral de Degenerais;
jarabe del bosque. A mas, un surtido de medica-
mentos simples y compuestos, y tambien para las en-
tes y oficios, a precios equitativos. Oct. 15-3p

Perdida.—El dia 15 del que rije se esca-
pó una corcortiza de la plaza de Cagancha n.º 290, el
que la haya encontrado y quiera devolverla será
gratificado. a 17-3p.

Al Comercio.—Todas las personas que
tengan carga a bordo de la barca chilena "Francis-
ca" procedente de Valparaiso se servirán retirar sus
mercancías el miércoles 17 del corriente sin falta,
en la inteligencia, que de no efectuarlo precisamente
el día señalado, se procederá a hacer efectiva la nota
que expresan los conocimientos.—Montevideo agosto
16 de 1853.—Cruzet y Hernandez a 17-3p.

**Se alquilan dos hermosas piezas con su entra-
da independiente propias para escritorio por su posi-
cion central: la pieza principal tiene dos ventanas
la calle, se alquilan con accion a la cocina y corral
gran le propio para tener caballos. Para tratar di-
rijase a la calle del Cerrito n.º 64 a 17-3p.**

**Baratillo de dulces en caldo en la confi-
teria Americana calle del Rincon n.º 169; hai dul-
ces de tomates, membrillos, peras, brevas, duraznos
batatas, naranjas, almendras, cidra de limon carne de
membrillo y otros a 280 rs. libra. a 17-3p.**

**Se previene al publico que ha llegado
una partida de papas de las Islas Canarias de 1.ª
calidad buenas para sembrar a un precio moderado
en el Almacén de D. Pedro Puyó en el muelle. a 17-3p.**

**Se vende una burra mui buena lechera
mansa y con cria. El que se interese ocurra a esta
impresa que se le darán informes de quien la vende. a 17-6p.**

**Se necesita un pintor que sepa pintar fres-
cos y que esté bien versado en su profesion: el que
se encuentre en este caso puede acudir a la calle
del 25 de Mayo número 134, agencia de negocios. a 17-3p**

**En la calle del Sarandí núm. 199 se al-
quila un cuarto amueblado para hombres. a 7-6p**

**Los pasajeros venidos en el bergantin
goleta español "ADELINA", su capitán Soto, proce-
dente de Vigo, que deseen pasar a Buenos Aires,
ocurrirá a la casa de su consignatario calle de Zabala
núm. 41 en el término de cinco dias para tomar sus
nombres y darsles la orde de embarque. a 11-6p**

Sociedad Filarmónica.—El concierto ten-
drá lugar el lunes 22 del corriente a las 8 de la noche:
los SS. socios que no hayan recibido sus billetes has-
ta el viernes, se servirán ocurrir a la calle de la Flori-
da núm. 94; y las propuestas de los socios para in-
vitaciones en el buzón del baile Montevideo, has-
ta las 6 de la tarde del viernes 19 del cor. a 13-3p

**Ignorándose el paradero de los Sres. D.
Francisco Regueira y D. Francisco Rei, se les pre-
viene pueden pasar por el escritorio de Cruzet y
Fernandez, donde se les comunicará asuntos que les
interesa. a 18-3p.**